Acta No. 81
14/05/2024

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 20:27 horas del día martes 14 de mayo del año 2024, en la sala de Cabildo se inicia la Octogésima Primera Sesión de Cabildo y Sexagésima Cuarta Ordinaria.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas noches, señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 20:27 horas del día martes 14 de mayo del año 2024, se inicia esta Octogésima Primera Sesión de Cabildo y Sexagésima Cuarta Ordinaria. Por lo cual le solicito al Secretario de Gobierno, tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, me permito tomar la lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica María de las Luz Muñoz Morales (presente); Regidoras y Regidores Juan Manuel Torres Maldonado (presente); Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo (presente); Manuel de Jesús López Velázquez (presente); Margarita Ramos Rivera (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Aarón Basurto Menchaca (presente); Carla María Tena Mena (presente); Rafael Rodríguez Espino (presentó justificante); Ma. de Jesús Luevano Mota (presente); Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño (presentó justificante); Luis Gerardo Flores Mendoza (presentó justificante); María del Socorro Durán Trejo (presente); Alicia Giovanna Salmón Buenrostro (presentó justificante); y Jennifer Alvarado de Luna (presente); ***Informo que tenemos 12 asistencias de las y los integrantes de Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de un servidor, con voz informativa, ***por lo que se declara, que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretario, en virtud de que existe el quórum legal, con el debido respeto, le pido a los presentes, ponernos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Octagésima Primera Sesión de Cabildo y Sexagésima Cuarta Ordinaria y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Pueden ocupar

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

sus lugares. Solicito al Secretario de Gobierno dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------
---

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 29 de abril del 2024; 4. Lectura de correspondencia de Cabildo; Quinto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: Punto a. Solicitud que presenta el Encargado de la Secretaría del Bienestar Social, referente a la aprobación del Pr
ograma Presupuestario y la distribución de los recursos de los programas de inversión 3, 4, 5, 6 y 8; apartado b. Solicitud que presenta el C. Manuel Ramírez Baltazar, referente a la modificación del Acuerdo 237/22, con respecto de un bien inmueble ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata de este municipio de Guadalupe, Zacatecas. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a la solicitud para la autorización del fraccionamiento de tipo popular denominado “Horacio Javier”; 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto al Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, 2024-2040; 8. Asuntos generales; 9. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se pone a su consideración, sírvanse manifestando el sentido de su voto levantando la mano quienes estén a favor, favor de mantenerla, eh, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas Secretario, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Con gusto, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 29 de abril del 2024, la cual, con la anticipación señalada por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que solicito, en todo caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de la correspondencia para Cabildo. Siendo ésta la siguiente: Con base en el artículo 105, fracción XX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibió el informe de actividades correspondiente a los meses de enero a marzo de 2024 del Órgano Interno de Control.-------

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dos dictámenes que presentó la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de mayo de 2024
EXP: 48-02/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guadalupe, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 237/22 REFERENTE A UNA OPINIÓN EN FAVOR DEL C. MANUEL RAMÍREZ BALTAZAR, CON RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El C. Manuel Ramírez Baltazar en fecha dos de marzo de dos mil veintidós, presentó ante la Sindicatura de este Municipio de Guadalupe, petición para la expedición de opinión por parte del Ayuntamiento, con el objeto de tramitar procedimiento judicial denominado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria con respecto a un bien inmueble que consta de una superficie de [redacted] mismo que se encuentra en [redacted] El inmueble objeto de la solicitud es el resultado de la fusión de dos lotes adquiridos por parte del solicitante a los C.C. Alicia Méndez Reyes y Francisco Méndez Reyes mediante contrato de compraventa y cesión de derechos. Las fracciones que conforman el polígono objeto de la solicitud descrita se identifican de la siguiente manera:

- El primero que se encuentra en posesión por parte del C. Francisco Méndez Reyes, se describe como [redacted] la cual consta de una superficie de [redacted] y esta se encuentra delimitada bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted]
- El segundo es un lote que se encuentra en posesión de la C. Alicia Méndez Reyes, éste se identifica como [redacted] y consta de una superficie de [redacted] y se encuentra delimitado bajo los siguientes colindantes: [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de mayo de 2024
EXP: 48-02/CHyV/2024

[redacted]

Las fracciones descritas formaron parte de un polígono de mayor extensión otorgado en calidad de permuta al C. Vicente Méndez Valdez, por parte del Municipio de Guadalupe a causa de la afectación a un bien inmueble propiedad del ciudadano por la construcción del trazo vial denominado "Arroyo de la Plata".

SEGUNDO.- A través de oficio suscrito por parte del titular del Departamento de Catastro del Municipio de Guadalupe, mismo que se identifica bajo el número 435/2021 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, y que se identifica como "Constancia de no inscripción", se hizo constar que *"No se encontró registro de inscripción ni datos que conduzcan a alguna escritura"*, con respecto del lote ubicado en [redacted]

TERCERO.-Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble ubicado en [redacted] se remitió solicitud de información al Departamento de Catastro, al Departamento de Fraccionamientos ambos dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente y a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio de la Sindicatura Municipal, en la que de acuerdo a las investigaciones pertinentes se dio a conocer que el inmueble compuesto por una superficie de [redacted] m² [redacted] no está registrado en los archivos catastrales y no existe dato alguno de referencia que conduzca a alguna escritura. Así mismo, se constató que el predio no forma parte del inventario de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio. Por otra parte, se detectó que, previo a la venta de los predios que conforman el polígono descrito, en favor del C. Manuel Ramírez Baltazar, los C.C. Alicia y Francisco de apellidos Méndez Reye no iniciaron el trámite para el reconocimiento del derecho de posesión. En cuanto a los resultados que se desprenden de la verificación física practicada por parte del personal del Departamento de Catastro, se observa que la medida con orientación al noreste que linda con Socorro Méndez Reyes, tiene una prolongación de [redacted] lo anterior tomando como referencia los planos proporcionados por parte del solicitante. Diferencia que se debe a un muro que sobresale del alineamiento mismo que fuera considerado dentro del levantamiento físico.

CUARTO.- En fecha once de mayo de 2022, el C. Manuel Ramírez Baltazar, presentó nueva solicitud, ahora con respecto de un predio constituido por una superficie de [redacted]

DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 23/2022 REFERENTE A UNA DONACIÓN EN FAVOR DEL C. MANUEL RAMÍREZ BALTAZAR, CON RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 2 de 9

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de mayo de 2024
EXP: 48-02/CHyV/2024

[redacted] el cual se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] información que es obtenida del levantamiento topográfico realizado en el lugar de ubicación del inmueble y que se encuentra descrito en oficio de número 371/2022, el cual es emitido por parte del departamento de Catastro de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en fecha seis de abril de dos mil veintidós.

QUINTO.- Derivado de la nueva solicitud presentada por parte del ciudadano y en base a los datos proporcionados, se realizó el procedimiento de investigación correspondiente, del cual, de acuerdo a información proveída por parte de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles dependiente de la Sindicatura Municipal, se desprende que el inmueble de referencia no forma parte del inventario de Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio. Por otra parte, de acuerdo a información emanado por parte del departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, informó que el predio descrito en el punto que antecede, no paga impuesto al no estar inscrito en el padrón.

SEXTO.- En la Trigésima Primera Sesión de Cabildo y Décima Octava Ordinaria de fecha 13 de junio de 2022, fue aprobado el Acuerdo de Cabildo 237/2022, en el cual se dispuso lo siguiente: "***PRIMERO-*** *Se emite opinión a solicitud del C. Manuel Ramírez Baltazar con respecto a un bien inmueble ubicado en* [redacted] *de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que de acuerdo a petición se encuentra constituido por una superficie de* [redacted] *y que se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias:* [redacted] *el cual de acuerdo a las investigaciones realizadas tomando como base al acervo informativo que obra en los archivos del Departamento de Catastro, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente y la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependientes de esta Presidencia de*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de mayo de 2024
EXP: 48-02/CHyV,/2024

Guadalupe, se desprende que el inmueble objeto de la solicitud no forma parte del invertario de bienes inmueblespropiedad municipal. El predio se encuentra conformado por tres fracciones, todas ellas enajenadas y cedidas en favor del C. Manuel Ramirez Baltazar por diversos particulares yde las cuales se desconoce la existencia de algún título de propiedad pues de acuerdo a los archivos catastrales el área que suman dichas fracciones, no se tiene registro de inscripción en favor de persona alguno ni datos que conduzcan a la existencia de alguna escritura. En cuanto a los datos que se desprenden de la inspección física realizada se desprende que el inmueble no afecta propiedad de algún tercero, sin embargo se observa que el muro perimetral que colinda con el Tribunal Agrario Distrito 1, no conserva el alineamiento de las demás construcciones. En virtud a lo ya expuesto se emite opinión favorable en favor del C. Manuel Ramírez Baltazar, por no contravenir a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, no obstante a lo anterior deberá conservar el alineamiento con los paramentos de sus colindantes en apego a lo previsto por el artículo 184 delCódigo Territorialy Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Lo anterior se extiende con fundamento en lo previsto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO:- Infórmese la presente opinión con Punto de Acuerdo al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, una vez cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso f, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal delaño 2022."

RELATORÍA

PRIMERO.- A través de escrito signado por parte del C. Manuel Ramirez Baltazar, se remitió copia simple del oficio CRP-2381/22, documento de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por parte del Director de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado de Zacatecas, el cual describe en su contenido los detalles del levantamiento topográfico realizado, mismos que se describen al tenor de lo siguiente: "Predio urbano con superficie total de terreno de [redacted] superficie construida con losa de [redacted] superficie construida con lamina [redacted] superficie total construida de [redacted] y superfide deacuerdo de cabildo de [redacted] comprendido dentro de las siguientes medias y colindancias: [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de mayo de 2024
EXP: 48-02/CHyV./2024

[redacted] (Procuraduría Agraria)." Levantamiento físico efectuado de acuerdo a los puntos físicos existentes en el terreno. Posterior, a ello el solicitante tramitó constancia de verificación física ante el departamento de Catastro del municipio de Guadalupe, misma que se identifica con el número 1679/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, y que hace constar que el inmueble objeto de la solicitud se constituye por un área de [redacted] y éste se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] Dichos documentos fueron exhibidos por el solicitante con la finalidad de llevar a cabo la modificación del Acuerdo de Cabildo 237/22, emanado en la Trigésima Primera Sesión de Cabildo y Décima Octava Ordinaria de fecha 13 de junio de 2022 y con ello dar continuidad a los trámites de inmatriculación.

SEGUNDO.- Mediante el oficio 0330/2024, se solicitó al departamento de Catastro de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, inspección física en el lugar de ubicación del bien inmueble esto en [redacted] a fin de verificar la estructura del inmueble objeto de la solicitud, inspección que se llevó a cabo el día 19 de marzo de 2024, asistiendo al acto personal del departamento de Catastro y del departamento de Fraccionamientos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente y de la Unidad de Contratos Convenios y Dictámenes de la Sindicatura Municipal, posterior a ello mediante oficio 02040/2024 suscrito por parte del Jefe del Departamento de Catastro, se comprobó que el área de [redacted] del inmueble objeto de la solicitud, se encuentra fuera de alineamiento.

TERCERO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

CUARTO.- Mediante oficios numerados del 0613/CT./UCHV./2024 al 0616/CT./UCHV./2024 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Octava Sesión, con el objeto de analizar la solicitud del C. Manuel Ramírez Baltazar, consistente en la modificación del Acuerdo de Cabildo 237/22, referente a la opinión para tramitar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con

DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 237/22 REFERENTE A UNA OPINIÓN EN FAVOR DEL C. MANUEL RAMÍREZ BALTAZAR, CON RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 5 de 9

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de mayo de 2024
EXP: 48-02/CHyV/2024

respecto a un bien inmueble localizado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que conforme a lo enunciado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, corresponde a las comisiones edilicias el Ayuntamiento de Guadalupe, en el ejercicio de sus funciones dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

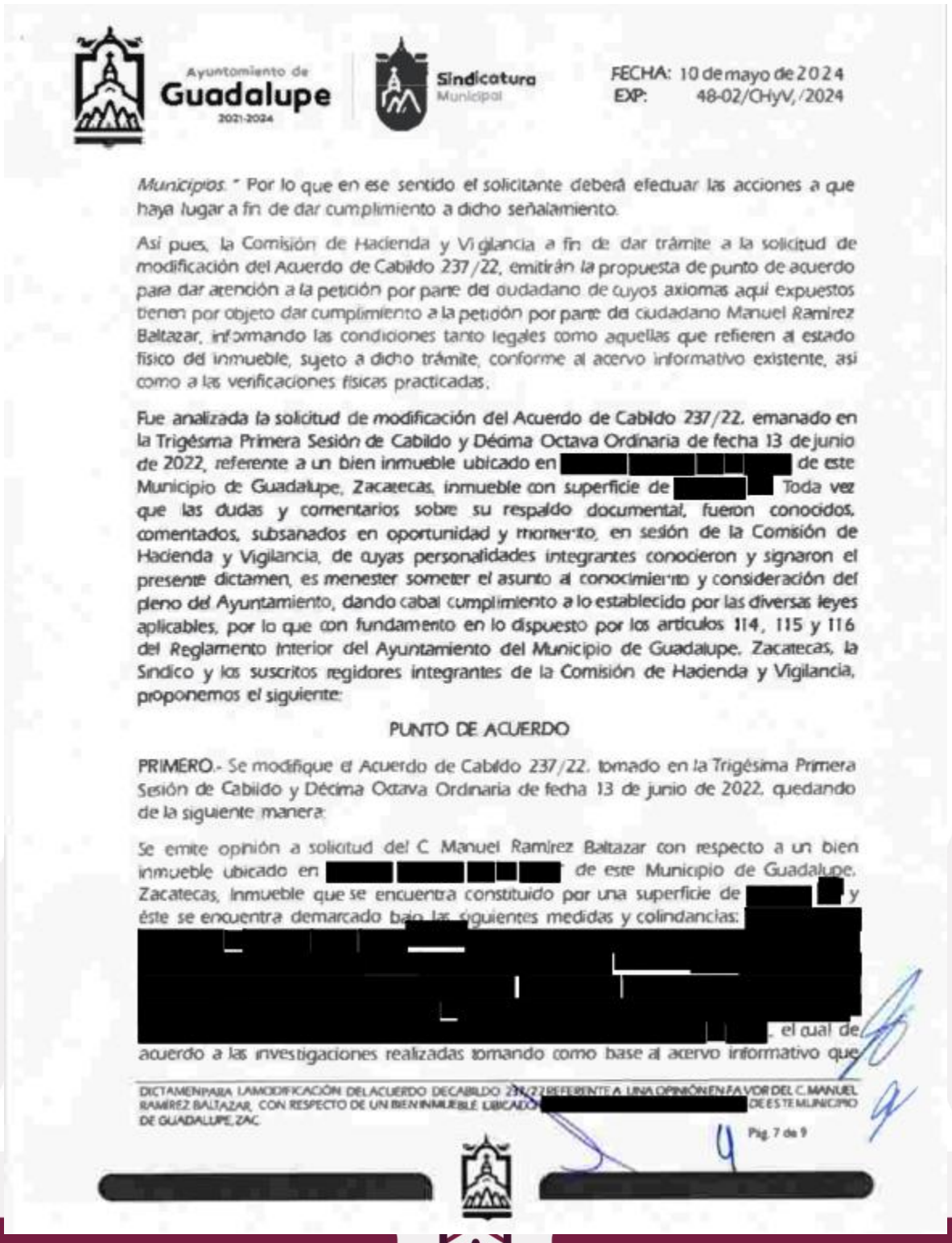
> *"Artículo 87.- Le corresponde a la* ***Comisión de Hacienda y Vigilancia****:*
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.*
>
> *V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."*

TERCERO.- Después de una exhaustiva revisión y análisis de los documentos que integran el expediente de la solicitud por parte del C. Manuel Ramírez Baltazar, así como de los resultados de las investigaciones realizadas en torno a la petición para la modificación del Acuerdo de Cabildo de número 237/22, emanado en la Trigésima Primera Sesión de Cabildo y Décima Octava Ordinaria de fecha 13 de junio de 2022, la cual se tramita a consecuencia de las mediciones practicadas en el inmueble, de cuyos resultados difieren con los datos asentados en el Acuerdo de Cabildo mencionado, por lo que con la finalidad de ajustarse a ello se dará continuidad al proceso de modificación con apego a la Ley.

Cabe señalar que en el Acuerdo de Cabildo 237/22, se asentó los siguiente: *"En cuanto a los datos que se desprenden de la inspección física realizada se desprende que el inmueble no afecta propiedad de algún tercero, sin embargo se observa que el muro perimetral que colinda con el Tribunal Agrario Distrito 1, no conserva el alineamiento de las demás construcciones. En virtud a lo ya expuesto ... no obstante a lo anterior deberá conservar el alineamiento con los paramentos de sus colindantes en apego a lo previsto por el artículo 184 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus*

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de mayo de 2024
EXP: 48-02/CHyV/2024

Municipios. " Por lo que en ese sentido el solicitante deberá efectuar las acciones a que haya lugar a fin de dar cumplimiento a dicho señalamiento.

Así pues, la Comisión de Hacienda y Vigilancia a fin de dar trámite a la solicitud de modificación del Acuerdo de Cabildo 237/22, emitirán la propuesta de punto de acuerdo para dar atención a la petición por parte del ciudadano de cuyos axiomas aquí expuestos tienen por objeto dar cumplimiento a la petición por parte del ciudadano Manuel Ramírez Baltazar, informando las condiciones tanto legales como aquellas que refieren al estado físico del inmueble, sujeto a dicho trámite, conforme al acervo informativo existente, así como a las verificaciones físicas practicadas.

Fue analizada la solicitud de modificación del Acuerdo de Cabildo 237/22, emanado en la Trigésima Primera Sesión de Cabildo y Décima Octava Ordinaria de fecha 13 de junio de 2022, referente a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble con superficie de [redacted] Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la Síndico y los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se modifique el Acuerdo de Cabildo 237/22, tomado en la Trigésima Primera Sesión de Cabildo y Décima Octava Ordinaria de fecha 13 de junio de 2022, quedando de la siguiente manera:

Se emite opinión a solicitud del C. Manuel Ramírez Baltazar con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que se encuentra constituido por una superficie de [redacted] y éste se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] el cual de acuerdo a las investigaciones realizadas tomando como base al acervo informativo que

DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 237/22 REFERENTE A UNA OPINIÓN EN FAVOR DEL C. MANUEL RAMÍREZ BALTAZAR, CON RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 7 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de mayo de 2024
EXP: 48-02/CHyV/2024

obra en los archivos del Departamento de Catastro, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente y la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependientes de esta Presidencia de Guadalupe, se desprende que el inmueble objeto de la solicitud no forma parte del inventario de bienes inmuebles propiedad municipal. El predio se encuentra conformado por tres fracciones, todas ellas enajenadas y cedidas en favor del C. Manuel Ramírez Baltazar por diversos particulares y de las cuales se desconoce la existencia de algún título de propiedad pues de acuerdo a los archivos catastrales el área que suman dichas fracciones, no se tiene registro de inscripción en favor de persona alguno ni datos que conduzcan a la existencia de alguna escritura. En cuanto a los datos que se desprenden de la inspección física realizada se desprende que el inmueble no afecta propiedad de algún tercero, sin embargo, se observa que el muro perimetral que colinda con el Tribunal Agrario Distrito 1, no conserva el alineamiento de las demás construcciones. En virtud a lo ya expuesto se emite opinión favorable en favor del C. Manuel Ramírez Baltazar, por no contravenir a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, no obstante a lo anterior deberá conservar el alineamiento con los paramentos de sus colindantes en apego a lo previsto por el artículo 184 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Lo anterior se extiende con fundamento en lo previsto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese la presente opinión con Punto de Acuerdo al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, una vez cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso f, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

TERCERO.- El solicitante deberá efectuar las acciones a que haya lugar a fin de ajustar el alineamiento del bardeo perimetral que colinda con [redacted]

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE MAYO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 237 /22 REFERENTE A UNA OPINIÓN EN FAVOR DEL C. MANUEL RAMÍREZ BALTAZAR, CON RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 8 de 8

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Sindicatura Municipal

FECHA: 10 de mayo de 2024
EXP: 48-02/CHyV./2024

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MA. DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 237/22 RESPECTO A LA DONACIÓN EN FAVOR DEL C. MANUEL RAMÍREZ BALTAZAR, CON RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 9 de 9

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 10 de Mayo de 2024
EXP: 48-01/CHyV/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los articulos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 3, 4, 5, 6 Y 8.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales mediante el ejercicio de recursos públicos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas planteadas por la población referentes a educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, además de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a los establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y éste se conforma con aportaciones hechas por la federación que son destinadas a los estados para el financiamiento de obras, acciones sociales e inversiones destinadas a atender las necesidades básicas de los sectores débiles de la población especificamente de aquellos en estado de marginación, con alto o muy alto nivel de rezago social y de aquellas que se localicen en las zonas de atención prioritaria, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para su operación se divide en dos componentes: El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), éste último comúnmente es identificado como FONDO III.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 10 de Mayo de 2024
EXP: 48-01/CHyV/2024

SEGUNDO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas (FAISMUNDF), de acuerdo con el catálogo de acciones previstas en los Lineamientos del Fondo, las cuales son emitidas por la Secretaría de Bienestar, pueden encausarse en la realización de diversos proyectos referentes al agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

TERCERO. - Construir un país de Bienestar es uno de los principios fundamentales sobre los cuales se erige el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual es concebido como una estrategia de cuya dirección se consolida a partir de la participación activa de la sociedad de manera igualitaria y sin distinción, principalmente enfocada a satisfacer las necesidad básicas mediante la implementación de múltiples acciones encaminadas para erradicar la pobreza y marginación de los sectores más indefensos de la población.

CUARTO.- Con el fin de mantener el correcto ejercicio y administración de los recursos públicos de manera transparente y en sujeción a las diversas normas y disposiciones que rigen en materia de hacienda pública, así como en los lineamientos y recomendaciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado, y la Auditoría Superior de la Federación, se hizo la recomendación a la Secretaría de Bienestar Social, que las propuestas para la inversión y la distribución de los recursos del techo financiero del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), antes de su aplicación sean sometidos a consideración del Ayuntamiento.

QUINTO. - En fecha 19 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se integra por seis títulos, que se identifican como: Lineamientos Generales, Operación del FAIS, Seguimiento Sobre el Uso de los Recursos, Evaluación del FAIS, Denuncias, y Sanciones, además de sus anexos.

SEXTO.- En fecha 3 de enero de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMO.- En fecha 31 de enero de 2024, se publicó en el ejemplar número 9, tomo CXXXIV, del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, acuerdo emitido por el titular del ejecutivo del Estado, por el cual se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 10 de Mayo de 2024
EXP: 48-01/CHyV/2024

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024. De acuerdo al mismo, para el municipio de Guadalupe, Zacatecas, se ha destinado para el ejercicio fiscal de 2024, un fondo de $ 45,318,849.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MXN), cantidad que resulta de la fórmula y metodología señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio identificado bajo el número 514/2024, suscrito por la titular de la Secretaría del Bienestar Social de este Municipio, se remitió a la Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, la propuesta para la distribución del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, así como propuestas de inversión de los programas 3, 4, 5, 6 y 8 con el objeto de que el asunto sea sometido a consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior aprobación ante el pleno del Ayuntamiento.

La propuesta se describe al tenor de lo siguiente:

El programa 3 que es identificado como "Mejoramiento de Vivienda", el cual plantea una inversión por la cantidad de $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), gasto que será destinado al proyecto que consiste en la "Aportación para acciones del programa de mejoramiento de vivienda para la integración social en varias localidades y/o asentamientos urbanos de Guadalupe, Zacatecas".

El programa 4 que es identificado como "Alcantarillado, Drenaje y Letrinas", contempla dos inversiones, la primera por la cantidad de $ 752,269.67 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.), monto que será destinado para el proyecto que consiste en la construcción de red de drenaje sanitario en calle Asteroide, del fraccionamiento Universo I, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas.

El segundo contempla la inversión de un recurso consistente en la cantidad de 1,084,827.05 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 05/100 M.N.), monto que será destinado para en el proyecto que consiste en la ampliación de la red de drenaje sanitario en la calle Genaro Borrego, del Fraccionamiento la Fe, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas.

El programa 5 que es identificado como "Infraestructura Básica del Sector Educativo", contempla dos inversiones, la primera por la cantidad de $507,028.10 (QUINIENTOS SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.), recurso que será utilizado en el proyecto consistente en la construcción de

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 3, 4, 5, 6 Y 8.

Pág. 3 de 8

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 10 de Mayo de 2024
EXP: 48-01/CHyV/2024

barda perimetral en la primaria "José Vasconcelos", la cual se ubica en Av. Siglo XXI s/n del fraccionamiento denominado África, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por otra parte, la segunda propuesta plantea una inversión bipartita con Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante convenio INZACE-PLENMPAL-03-2024, la cual considera la inversión de un recurso peso a peso por la cantidad de $1,395,517.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.), con destino para la construcción de infraestructura educativa de nivel medio superior en Guadalupe, Zacatecas.

El programa 6 que es identificado como "Urbanización", plantea tres inversiones la primera por la cantidad de $1,921,737.54 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), monto que será ejercida para el proyecto consistente en la construcción de parque público "Don Fernando", del fraccionamiento Villas de Don Fernando, Guadalupe, Zacatecas.

La segunda propuesta de inversión considera la aplicación de un recurso consistente en la cantidad de $509,930.14 (QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 14/100 M.N.), cifra que será destinada para la realización del proyecto consistente en la ampliación de la red de alumbrado público en las calles San Ignacio, Flavio Huizar, 16 de septiembre y 21 de Mayo, de la localidad de la Luz, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas.

La tercera propuesta contempla una inversión por la cantidad de $118,192.31 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), para la ampliación de la red de alumbrado público en la Av. Bastión Rojo, y calles Santa Martha, David Alfaro, Pánfilo Natera, Manuel Felguerez, José Guadalupe Posada, Olimpia, José Clemente Orozco y Rafael Coronel, del fraccionamiento Arte Mexicano, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por último, el programa 8 que es identificado como "Electrificación Rural y Colonias Pobres", en el cual se encuentran contemplados la ejecución de tres proyectos, el primero por la cantidad de $1,634,004.19 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS 19/100 M.N.), que serán destinados al proyecto que consiste en la ampliación de la red eléctrica de las calles América, Tijuana, Torreón, León, Morelia, 1ra de mayo y 5 de mayo del asentamiento denominado San Joaquín de la localidad de Zoquite, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas.

La segunda propuesta contempla el ejercicio de un recurso que asciende a la cantidad de $1,303,972.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N), el cual se destinará para la realización del proyecto para la ampliación de la red eléctrica de las calles Chabacano, Durazno, Nogal, cerrada del olivo y calle sin nombre del fraccionamiento Jacarandas.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 3, 4, 5, 6 Y 8.

Pág. 4 de 8

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 10 de Mayo de 2024
EXP: 48-01/CHyV/2024

La tercera propuesta de inversión es por la cantidad de $362,512.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 89/100 M.N.), monto que será destinado a la realización del proyecto que consiste en la ampliación de la red eléctrica en Av. la Sierra y calle San Francisco, de la Colonia La Fe.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 0613/UCHV/CT/SM/2024 al 0616/UCHV/CT/SM/2024, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuadragésima Quinta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0617/2024, con la finalidad de que los pormenores de la propuesta sean expuestos, y con ello a fin de disipar las dudas y comentarios con respecto al respaldo documental del asunto por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- En el marco de facultades y atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 60 fracción III inciso "i", de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, se establece que estos podrán analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, y de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad en la materia.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 10 de Mayo de 2024
EXP: 48-01/CHyV/2024

TERCERO.- Atendiendo a lo previsto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será destinado únicamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social en base a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en ese sentido, y en sujeción a lo anterior, el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, a través del presente acto, pondrá a consideración de los integrantes del cabildo, la propuesta del Programa Presupuestario así como las propuestas de inversión del Programa de Aportaciones para la Infraestructura Social que a través del adecuado ejercicio de los recursos públicos generen mejores condiciones de vida a los sectores débiles de la población.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados integrados por un presidente, un secretario y tres vocales, dotados y facultados para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos emanados por el ente gubernamental, y que cuya constitución obedece a la necesidad de atender de manera eficiente las necesidades de la población así como en aquellos asuntos que promueva el ayuntamiento que tengan por objeto el mejoramiento del ejercicio administrativo dentro de cualquier ramo de la Administración Pública.

QUINTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de hacienda pública y de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que dispone en su artículo 87 que a letra versa lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 10 de Mayo de 2024
EXP: 48-01/CHyV/2024

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de Guadalupe, *"Las ampliaciones al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como resultado de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como otras adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas y los proyectos que defina el Municipio, por conducto de la Tesorería, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso".*

SÉPTIMO.- Es menester por parte del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en el ejercicio de sus funciones, dar prioridad en la realización y ejecución de acciones que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guadalupenses principalmente de aquellos en condiciones de pobreza, en sujeción a las normas y disposiciones que rigen en materia de administración y hacienda pública, que bajo la adecuada instrumentación conduzcan a la correcta aplicación de los recursos públicos de manera, honesta, racional, eficiente, responsable, y congruente, y que den como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en estado vulnerable.

Que fue analizado el expediente referente a la propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024, y propuestas de inversión de los Programas 3, 4, 5, 6 y 8, por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024, conforme al Anexo 1.

TERCERO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 3, identificado como "Mejoramiento de Vivienda", de acuerdo al anexo 2.

CUARTO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 4, identificado como "Alcantarillado, Drenaje y Letrinas", de acuerdo al anexo 3.

QUINTO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 5, identificado como "Infraestructura Básica del Sector Educativo", de acuerdo al anexo 4.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 3, 4, 5, 6 Y 8.

Pág. 7 de 8

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

FECHA: 10 de Mayo de 2024
EXP: 48-01/CHyV/2024

SEXTO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 6, identificado como "Urbanización", de acuerdo al anexo 5.

SÉPTIMO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 8, identificado como "Electrificación Rural y Colonias Pobres", de acuerdo al anexo 6.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Bienestar Social para que recabe, concentre y resguarde la documentación que se derive por la aplicación y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo términos señalados por el Artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE MAYO DE 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

C. MA. DE JESÚS LUÉVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

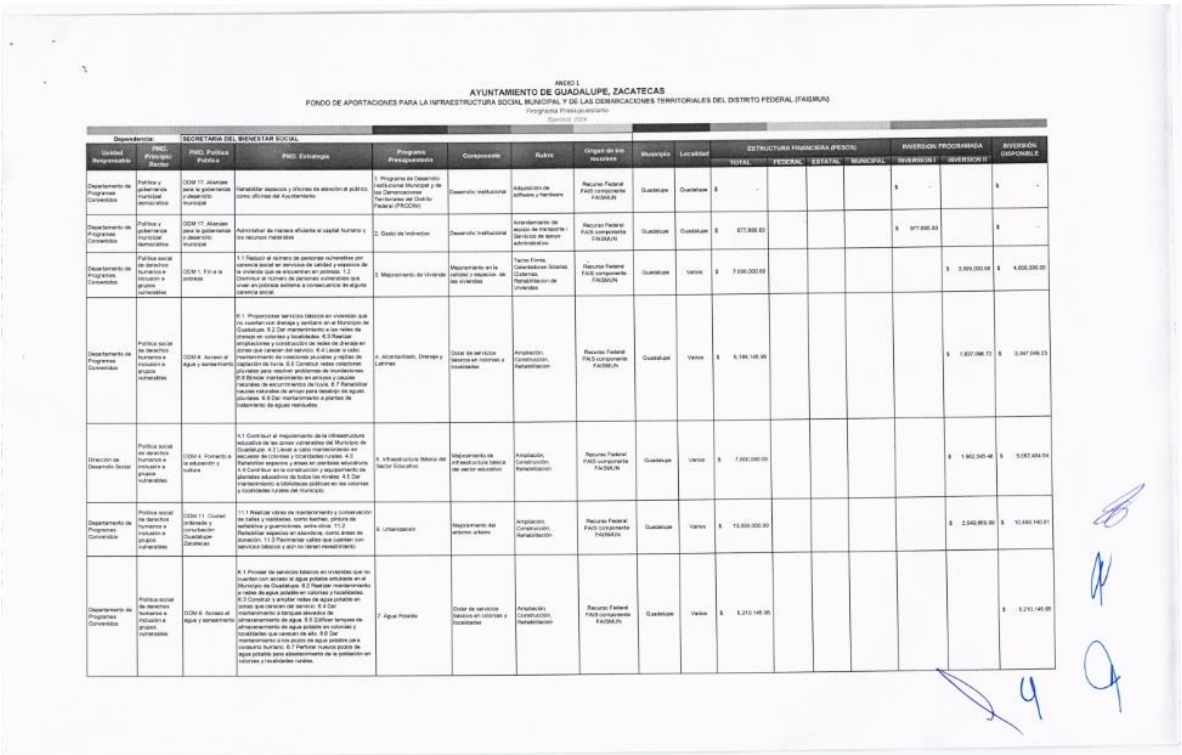
DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 3, 4, 5, 6 Y 8.

Pág. 8 de 8

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



ANEXO 1
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
Programa Presupuestario
Ejercicio 2024

Dependencia:		SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL															
Unidad Responsable	PMD. Principio Rector	PMD. Política Pública	PMD. Estrategia	Programa Presupuestario	Componente	Rubro	Origen de los recursos	Municipio	Localidad	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				INVERSION PROGRAMADA		INVERSIÓN DISPONIBLE
										TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	INVERSION I	INVERSION II	
Departamento de Programas Convenidos	Política y gobernanza municipal democrática	ODM 17. Alianzas para la gobernanza y desarrollo municipal	Rehabilitar espacios y oficinas de atención al público como oficinas del Ayuntamiento	1. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	Desarrollo institucional	Adquisición de software y hardware	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Guadalupe	$ -				$ -		$ -
Departamento de Programas Convenidos	Política y gobernanza municipal democrática	ODM 17. Alianzas para la gobernanza y desarrollo municipal	Administrar de manera eficiente el capital humano y los recursos materiales	2. Gasto de Indirectos	Desarrollo institucional	Arrendamiento de equipo de transporte / Servicios de apoyo administrativo	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Guadalupe	$ 977,895.83				$ 977,895.83		$ -
Departamento de Programas Convenidos	Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables	ODM 1. Fin a la pobreza	1.1 Reducir el número de personas vulnerables por carencia social en servicios de calidad y espacios de la vivienda que se encuentren en pobreza. 1.2 Disminuir el número de personas vulnerables que viven en pobreza extrema a consecuencia de alguna carencia social.	3. Mejoramiento de Vivienda	Mejoramiento en la calidad y espacios de las viviendas	Techo Firme, Calentadores Solares, Cisternas, Rehabilitación de viviendas	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 7,000,000.00					$ 3,000,000.00	$ 4,000,000.00
Departamento de Programas Convenidos	Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables	ODM 6. Acceso al agua y saneamiento	6.1 Proporcionar servicios básicos en viviendas que no cuentan con drenaje y sanitario en el Municipio de Guadalupe. 6.2 Dar mantenimiento a las redes de drenaje en colonias y localidades. 6.3 Realizar ampliaciones y construcción de redes de drenaje en zonas que carecen del servicio. 6.4 Llevar a cabo mantenimiento de colectores pluviales y rejillas de captación de lluvia. 6.5 Construir redes colectoras pluviales para resolver problemas de inundaciones. 6.6 Brindar mantenimiento en arroyos y cauces naturales de escurrimientos de lluvia. 6.7 Rehabilitar cauces naturales de arroyo para desalojo de aguas pluviales. 6.8 Dar mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales.	4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas	Dotar de servicios básicos en colonias y localidades	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 6,184,145.95					$ 1,837,096.72	$ 3,347,049.23
Dirección de Desarrollo Social	Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables	ODM 4. Fomento a la educación y cultura	4.1 Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa de las zonas vulnerables del Municipio de Guadalupe. 4.2 Llevar a cabo mantenimiento en escuelas de colonias y localidades rurales. 4.3 Rehabilitar espacios y áreas en planteles educativos. 4.4 Contribuir en la construcción y equipamiento de planteles educativos de todos los niveles. 4.5 Dar mantenimiento a bibliotecas públicas en las colonias y localidades rurales del municipio.	5. Infraestructura básica del Sector Educativo	Mejoramiento de infraestructura básica del sector educativo	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 7,000,000.00					$ 1,902,345.46	$ 5,097,654.54
Departamento de Programas Convenidos	Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables	ODM 11. Ciudad ordenada y consolidación Guadalupe-Zacatecas	11.1 Realizar obras de mantenimiento y conservación de calles y vialidades, como bacheo, pintura de señalética y guarniciones, entre otros. 11.2 Rehabilitar espacios en asentados, como áreas de donación. 11.3 Pavimentar calles que cuenten con servicios básicos y aún no tienen revestimiento.	6. Urbanización	Mejoramiento del entorno urbano	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 13,000,000.00					$ 2,649,859.99	$ 10,440,140.01
Departamento de Programas Convenidos	Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables	ODM 6. Acceso al agua y saneamiento	6.1 Proveer de servicios básicos en viviendas que no cuentan con acceso al agua potable entubada en el Municipio de Guadalupe. 6.2 Realizar mantenimiento a redes de agua potable en colonias y localidades. 6.3 Construir y ampliar redes de agua potable en zonas que carecen del servicio. 6.4 Dar mantenimiento a tanques elevados de almacenamiento de agua. 6.5 Diffinar tiempos de almacenamiento de agua potable en colonias y localidades que carecen de ello. 6.6 Dar mantenimiento a los pozos de agua potable para consumo humano. 6.7 Perforar nuevos pozos de agua potable para abastecimiento de la población en colonias y localidades rurales.	7. Agua Potable	Dotar de servicios básicos en colonias y localidades	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 5,210,145.95						$ 5,210,145.95

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Departamento de Programas Concurrentes	Política social de derechos humanos e inclusión a grupos vulnerables	ODM 11. Ciudad ordenada y consolidada Guadalupe Zacatecas	Electrificación	5. Electrificación Rural y Colonias Pobres	Dotar de servicios básicos en colonias y localidades	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS-conviniendo FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 6,946,861.27					$ 3,300,489.68	$ 3,646,371.59

Nota.	El Programa presupuestario 3, tiene un total aprobado de $7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.), con un monto programado de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) quedando $4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) disponibles.
Nota.	El Programa presupuestario 4, tiene un total aprobado de $5,184,145.95 (cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 95/100 M.N.), con un monto programado de $1,837,096.72 (un millon ochocientos treinta y siete mil noventa y seis pesos 72/100 M.N.) quedando $3,347,049.23 (tres millones trescientos cuarenta y siete mil cuarenta y nueve pesos 23/100 M.N.) disponibles.
Nota.	El Programa presupuestario 5, tiene un total aprobado de $7,800,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), con un monto programado de $1,902,545.46 (un millon novecientos dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 46/100 M.N.) quedando $5,897,454.54 (cinco millones noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) disponibles.
Nota.	El Programa presupuestario 6, tiene un total aprobado de $13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), con un monto programado de $2,549,859.99 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.) quedando $10,450,140.01 (diez millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cuarenta pesos 01/100 M.N.) disponibles.
Nota.	El Programa presupuestario 8, tiene un total aprobado de $6,946,861.27 (seis millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 27/100 M.N.), con un monto programado de $3,300,489.68 (tres millones trescientos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.) quedando $3,646,371.59 (tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 59/100 M.N.) disponibles.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO 2

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

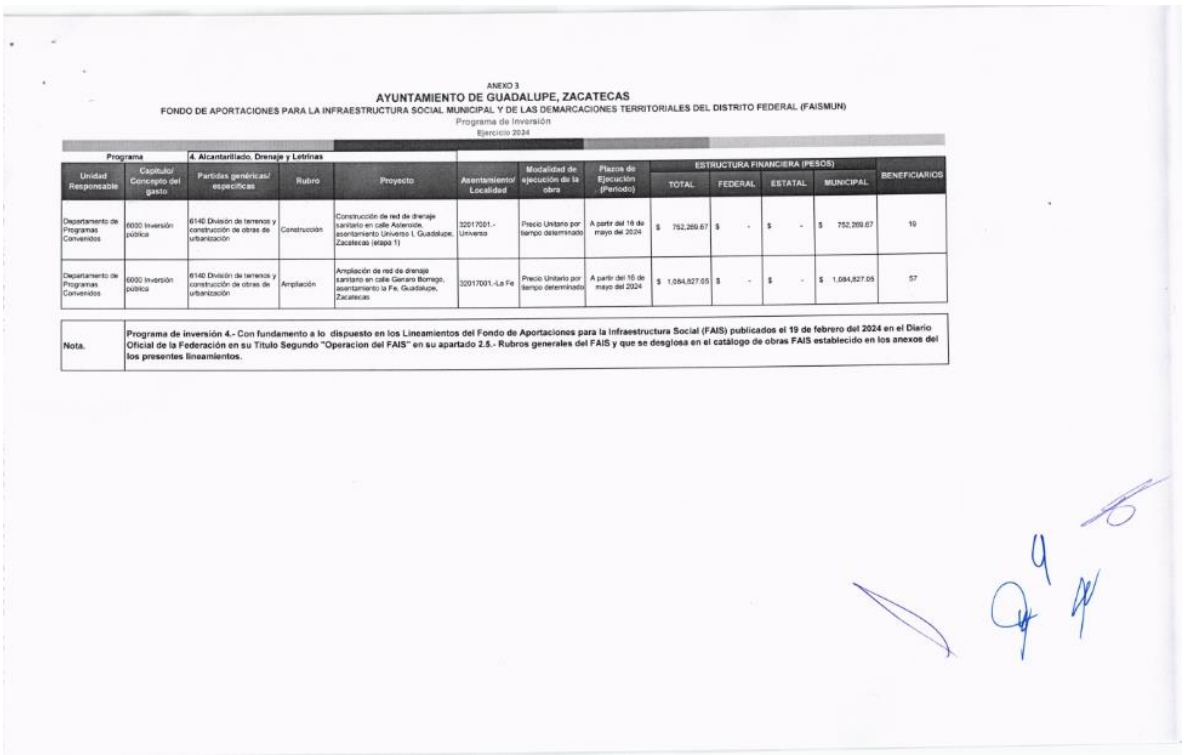
Programa de Inversión

Ejercicio 2024

Programa	3. Mejoramiento de Vivienda											
Unidad Responsable	Capítulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ específicas	Rubro	Proyecto	Asentamiento/Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				BENEFICIARIOS (DIRECTOS)
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
Departamento de Programas Convenidos	4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4245.- Aportaciones para obras	Techo firme, cuartos adicionales y sanitarios.	Aportación para acciones del programa de mejoramiento de vivienda para la integración social en varias localidades y/o asentamientos urbanos de Guadalupe, Zacatecas	Varias	Precio Unitario por tiempo determinados	a partir del 16 de mayo	$ 6,000,000.00	$ -	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	100

Nota.	Se signo el convenio FISE-FAISMUN-001-2024 celebrado con la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) que establece en la cláusula tercera.- de lo anexos: las obras y acciones que se llevaran a cabo y en la cláusula sexta.- de la cuenta bancaria: El Municipio transferira la cantidad de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100, m.n) para la ejecución de los trabajos por parte de SEDUVOT.
Nota.	Programa de inversión 3.- Con fundamento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicados el 19 de febrero del 2024 en el Diario Oficial de la Federación en su Titulo Segundo "Operacion del FAIS" en su apartado 2.5.- Rubros generales del FAIS y que se desglosa en el catálogo de obras FAIS, establecido en los anexos del los presentes lineamientos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



ANEXO 3

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Programa de Inversión

Ejercicio 2024

Programa	4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas											
Unidad Responsable	Capítulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ específicas	Rubro	Proyecto	Asentamiento/ Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				BENEFICIARIOS
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
Departamento de Programas Convenidos	6000 Inversión pública	6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Construcción	Construcción de red de drenaje sanitario en calle Asterisco, asentamiento Universo I, Guadalupe, Zacatecas (etapa 1)	32017001.- Universo	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 16 de mayo del 2024	$ 752,269.67	$ -	$ -	$ 752,269.67	19
Departamento de Programas Convenidos	6000 Inversión pública	6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Ampliación	Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Gerardo Borrego, asentamiento la Fe, Guadalupe, Zacatecas	32017001.-La Fe	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 16 de mayo del 2024	$ 1,084,827.05	$ -	$ -	$ 1,084,827.05	57

Nota.	Programa de inversión 4.- Con fundamento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicados el 19 de febrero del 2024 en el Diario Oficial de la Federación en su Titulo Segundo "Operacion del FAIS" en su apartado 2.5.- Rubros generales del FAIS y que se desglosa en el catálogo de obras FAIS establecido en los anexos del los presentes lineamientos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO 4

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Programa de Inversión

Ejercicio 2024

Programa		5. Infraestructura Básica del Sector Educativo										
Unidad Responsable	Capitulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ específicas	Concurrencia	Rubro	Proyecto	Asentamiento/ Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				BENEFICIARIOS
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
Dirección de Desarrollo Social	6000- Inversión Pública.	6191- Trabajos y acabados en edificaciones y otros trabajos especializados por contrato en bienes de dominio público	SEZ-PLENARIA-007-2023	Construcción	Construcción de barda perimetral en la primaria "José Vasconcelos" CCT.32DPR2419X en Av Siglo XXI s/n del asentamiento Africa, Guadalupe, Zacatecas	32017001.-Africa	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 01 de junio del 2024	$ 507,028.10	$ -	$ -	$ 507,028.10	740
Dirección de Desarrollo Social	4000- transferencias asignadas subsidios y otras ayudas	4245- Aportaciones para obras	INZACE-PLENMPAL-03-2024	Construcción	Aportación para la construcción de infraestructura educativa de nivel medio superior en Guadalupe, Zacatecas	Varias	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 01 de junio del 2024	$ 2,791,034.72	$ -	$ 1,395,517.36	$ 1,395,517.36	616

Nota.	**Se signo el convenio SEZ-PLENARIA-007-2023 celebrado con la Secretaria de Educación y la Asociación de padres de familia de la institución que establece en la cláusula cuarta.- Obligaciones del Municipio: Será la responsable de la ejecución de los trabajos.**
Nota.	**Se signo el convenio INZACE-PLENMPAL-03-2024 celebrado con el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE) que establece en la cláusula primera.- del objeto: las obras de infraestuctura en las instituciones educativas descritas y en la cláusula segunda.- de las aportaciones: El Municipio transferira la cantidad de $1,395,517.36 (un millon trescientos noventa y cinco mil quinientos diecisiete pesos 36/100 M.N.) para la ejecución de los trabajos por parte de INZACE.**
Nota.	**Programa de inversión 5.- Con fundamento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicados el 19 de febrero del 2024 en el Diario Oficial de la Federación en su Titulo Segundo "Operacion del FAIS" en su apartado 2.5.- Rubros generales del FAIS y que se desglosa en el catálogo de obras FAIS establecido en los anexos del los presentes lineamientos.**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO 5

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

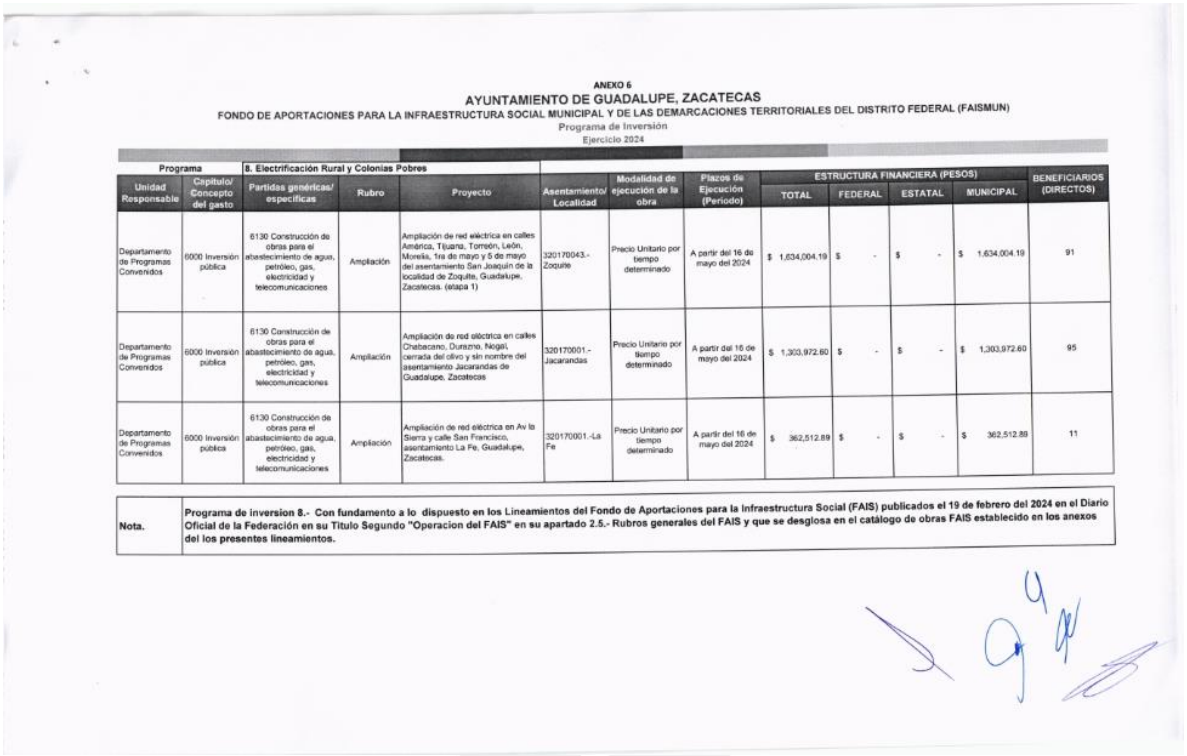
Programa de Inversión

Ejercicio 2024

Programa		6. Urbanización									
Unidad Responsable	Capitulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ especificas	Rubro	Proyecto	Asentamiento/ Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				BENEFICIARIOS
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
Departamento de Programas Convenidos	6000 Inversión pública	6141.- División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Construcción	Construccion de parque público Don Fernando, asentamiento Villas de Don Fernando, Guadalupe, Zacatecas.	320170001.- Villas de Don Fernando	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 16 de mayo del 2024	$ 1,921,737.54	$ -	$ -	$ 1,921,737.54	650
Departamento de Programas Convenidos	6000 Inversión pública	6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	Ampliación	Ampliación de alumbrado público en las calles San Ignacio, Flavio Hulzar, 16 de septiembre, 21 de Mayo, localidad la Luz, Guadalupe, Zacatecas.	320170017.- la Luz	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 16 de mayo del 2024	$ 509,930.14	$ -	$ -	$ 509,930.14	115
Departamento de Programas Convenidos	6000 Inversión pública	6130.- Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	Ampliación	Ampliacion de alumbrado público en las calles Av Bastión Rojo, calles Santa Martha, David Alfaro, Pánfilo Natera, Manuel Felguerez, José Guadalupe Posada, Olimpia, José Clemente Orozco, Rafael Coronel, asentamiento Arte Mexicano, Guadalupe, Zacatecas.	320170001.-Arte Mexicano	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 16 de mayo del 2024	$ 118,192.31	$ -	$ -	$ 118,192.31	84

Nota.	**Programa de inversion 6.- Con fundamento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicados el 19 de febrero del 2024 en el Diario Oficial de la Federación en su Titulo Segundo "Operacion del FAIS" en su apartado 2.5.- Rubros generales del FAIS y que se desglosa en el catálogo de obras FAIS establecido en los anexos del los presentes lineamientos.**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



ANEXO 6

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Programa de Inversión

Ejercicio 2024

Programa		8. Electrificación Rural y Colonias Pobres										
Unidad Responsable	Capítulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ especificas	Rubro	Proyecto	Asentamiento/ Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				BENEFICIARIOS (DIRECTOS)
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
Departamento de Programas Convenidos	6000 Inversión pública	6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	Ampliación	Ampliación de red eléctrica en calles América, Tijuana, Torreón, León, Morelia, 1ra de mayo y 5 de mayo del asentamiento San Joaquín de la localidad de Zoquite, Guadalupe, Zacatecas. (etapa 1)	320170043.- Zoquite	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 16 de mayo del 2024	$ 1,634,004.19	$ -	$ -	$ 1,634,004.19	91
Departamento de Programas Convenidos	6000 Inversión pública	6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	Ampliación	Ampliación de red eléctrica en calles Chatecano, Durazno, Nogal, cerrada del olivo y sin nombre del asentamiento Jacarandas de Guadalupe, Zacatecas	320170001.- Jacarandas	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 16 de mayo del 2024	$ 1,303,972.60	$ -	$ -	$ 1,303,972.60	95
Departamento de Programas Convenidos	6000 Inversión pública	6130 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	Ampliación	Ampliación de red eléctrica en Av la Sierra y calle San Francisco, asentamiento La Fe, Guadalupe, Zacatecas.	320170001.-La Fe	Precio Unitario por tiempo determinado	A partir del 16 de mayo del 2024	$ 362,512.89	$ -	$ -	$ 362,512.89	11
Nota.	Programa de inversion 8.- Con fundamento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicados el 19 de febrero del 2024 en el Diario Oficial de la Federación en su Titulo Segundo "Operacion del FAIS" en su apartado 2.5.- Rubros generales del FAIS y que se desglosa en el catálogo de obras FAIS establecido en los anexos del los presentes lineamientos.											

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. Adelante Regidora Durán.

C. María del Socorro Durán Trejo, Regidora Municipal:

Con el permiso señor Presidente, Síndico, Secretario, compañeras Regidoras y Regidores, eh, en el punto número 5, del inciso, sólo voy a hacer dos preguntas, eh, en el punto número 5, inciso a, del programa de inversión tres, punto tres que se identifica como mejoramiento de vivienda, el cual se plantea una inversión de 3 millones de pesos, ¿qué tipo de mejoramiento es? Si lo pudieran explicar, ya que lo plantea general; mi segunda pregunta es ¿cuándo se tiene planeada la distribución de los recursos?, ¿después de la jornada electoral?, es cuanto.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Adelante.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndico Municipal:

Claro que sí Regidora, con mucho gusto. Este punto número tres está basado más que nada en pisos, techos y alguna otra adquisición para mejora de la vivienda, afortunadamente aquí está con nosotros el Lic. Víctor que lleva muy puntualmente esa situación y me gustaría que se lo abundara para que quedara más claro y que en su momento no exista duda de lo que estamos tratando. Licenciado por favor.

Lic. Víctor Murillo Garay, Encargado de la Secretaría del Bienestar:

Con el permiso de los integrantes del Cabildo, señor Presidente, comentarle Regidora que referente al mejoramiento de vivienda corresponde a un Convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, que corresponden un total de 6 millones de pesos, que se van a destinar para la construcción de techos, pisos, cuartos adicionales y baños, todo esto con previas validaciones por parte de supervisores de la dependencia de Gobierno del Estado y la ejecución de los trabajos pues es posterior a, a el proceso.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Queda abierto el uso de la voz, si alguien gusta manifestar. Bien, no habiendo, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación al punto tratado, quienes este favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a la autorización del fraccionamiento de tipo popular denominado “Horacio Javier”.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 10 de mayo de 2024
Exp: CC-23/CDUSPM/CHyV/2024

DICTAMEN

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. PRESENTE.

Los suscritos Síndico y Regidores que integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 88 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **Dictamen relativo a la solicitud promovida por la C. Celia Velázquez Navarro y Asociación Civil "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II", para la autorización del Fraccionamiento tipo Popular denominado "Horacio Javier".**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- La C. Celia Velázquez Navarro, y la Asociación Civil "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II" remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; solicitud y el expediente que contiene el proyecto técnico del fraccionamiento tipo popular denominado "Horacio Javier", con la finalidad de que éste sea sometido a su revisión y en su caso autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo transitorio del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; 200 inciso "d", 230, 231 y 232 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

RELATORÍA

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud descrita en el punto que antecede, el proyecto de fraccionamiento de tipo popular, presentado por parte de la C. Celia Velázquez Navarro y Asociación Civil "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II", que consta de 40 lotes de uso habitacional y un área de donación, se ubica en la Fracción 10 de la Parcela 245 Z1 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consta de 9,432.30 m^2, y se identifica en el catastro municipal bajo la clave 030024500100.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR "HORACIO JAVIER"

Pág. 1 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 10 de mayo de 2024
Exp: CC-23/CDUSPM/CHyV/2024

SEGUNDO.- Acompañado a la solicitud por parte la C. Celia Velázquez Navarro y Asociación Civil "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II", a fin de acatar con lo previsto por el Código Urbano del Estado de Zacatecas, el fraccionador conformo su expediente con la siguiente documentación:

1. Solicitud del promovente.
2. Título de propiedad.
3. Deslinde Catastral.
4. Autorización de desmembración.
5. Constancia de no adeudo predial.
6. Certificado de Libertad de Gravamen.
7. Constancia de derecho de acceso.
8. Dictamen de derecho de preferencia, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
9. Acta Constitutiva de la persona moral denominada "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II" A.C.
10. Constancia de acreditación de gestor.
11. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística.
12. Constancia municipal de compatibilidad urbanística y/o uso de suelo.
13. Constancia de factibilidad de agua potable y alcantarillado.
14. Convenio de pago por incorporación a la JIAPAZ.
15. Constancia de factibilidad para proporcional energía eléctrica.
16. Constancia de no afectación de la Comisión Nacional del Agua.
17. Plano de delimitación de zona federal.
18. Plano de Integración vial.
19. Plano de ubicación en la población.
20. Plano de coordenadas U.T.M.
21. Plano Topográfico.
22. Plano de Integración a Vialidades.
23. Plano de circulación y vialidades.
24. Memoria de Cálculo de Red de Agua Potable.
25. Plano de Red de Agua Potable.
26. Plano Hidráulico.
27. Memoria de Cálculo de Red de Alcantarillado.
28. Plano de Red de drenaje.
29. Plano de Lotificación.
30. Planos de Ingeniería y Obras Eléctricas.
31. Plano de Instalaciones para telecomunicaciones.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR "HORACIO JAVIER"

Pág. 2 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 10 de mayo de 2024
Exp: CC-23/CDUSPM/CHyV/2024

32. Memoria técnica descriptiva de electrificación.
33. Plano de electrificación de baja tensión.
34. Plano de Electrificación de alumbrado público.
35. Plano de instalación de servicios auxiliares.
36. Plano de uso de suelo.
37. Plano de caseta de vigilancia.
38. Memoria descriptiva de lotes.
39. Visto bueno del área de donación.
40. Estudio de mecánica de suelos.
41. Opinión técnica de la dirección estatal de protección civil.
42. Opinión técnica de protección civil municipal.
43. Convenio para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano.

TERCERO. - El predio donde se encuentra el proyecto del fraccionamiento de tipo popular denominado "Horacio Javier", se identifica como fracción 10 de la parcela 245 Z1 P1/1, misma que se localiza en el Ejido Villa de Guadalupe, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de 9,432.30 m^2. Propiedad amparada bajo el Título de propiedad, emitido por el Registro Agrario Nacional en fecha 30 de agosto de 2003, en favor de la C. Celia Velázquez Navarro.

CUARTO. - La Asociación Civil denominada "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II", se constituyó legalmente el día ocho de marzo del año dos mil dieciséis, lo anterior conforme a lo asentado en escritura pública numero treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, del protocolo de la notaría número treinta y ocho del estado en ejercicio y con sede en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a cargo del Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, bajo el número 0025 del volumen 0089 sección tercera, de fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis. La representación legal de la Asociación Civil, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula vigésima tercera, será regida por un Consejo Directivo, y que en base a lo asentado en la transitoria primera, de dicha acta constitutiva, el Consejo Directivo se encuentra conformado de la siguiente manera:

Presidenta:	Celia Velázquez Navarro
Secretario:	Sergio Velázquez Dueñas
Tesorero:	Francisco Javier Guerrero Aguilar
Vocal:	Genoveva Rodríguez Arreola

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 10 de mayo de 2024
Exp: CC-23/CDUSPM/CHyV/2024

QUINTO.- En fecha seis de mayo del año en curso, mediante oficio de número 132/2024, suscrito por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, después de llevar acabo la revisión del cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el Código Urbano del Estado de Zacatecas, se remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, el expediente técnico – jurídico que se constituye con base a la petición para la autorización de la creación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Horacio Javier", promovido por la C. Celia Velázquez Navarro y Asociación Civil "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II", a efecto de que el asunto fuera analizado y en su caso dictaminado de manera conjunta.

SEXTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido, se encuentren los elementos necesarios para que a través de éstos, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales previo a su minucioso estudio, establezcan en el punto de acuerdo correspondiente, las acciones que habrán de disponerse para eficientar y mejorar el accionar de la administración pública municipal en materia de Desarrollo Urbano.

SÉPTIMO.- Mediante oficios numerados del 618/CT/UCHV/2024 al 622/CT/UCHV/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar y dictaminar de manera unida en torno al tema materia que nos ocupa y con ello dar cauce a la petición por parte de la C. Celia Velázquez Navarro y Asociación Civil "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II".

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 10 de mayo de 2024
Exp: CC-23/CDUSPM/CHyV/2024

en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
>
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
>
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
>
> *...*
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que pis u naturaleza le corresponda."*

CUARTO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

> *"...*
> *VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;*
> *...*
> *X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por sí o a través de las unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

fraccionadores y promoventes de los condominios, y notificar a la Sindicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes;

XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;

...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

QUINTO.- Las acciones de urbanización a realizarse dentro del Municipio, deben aprobarse por el Cabildo, como requisito de procedencia, cumpliendo con la normatividad vigente. Siendo la acción de urbanización una adecuación física, total o progresiva, que habilite el suelo rústico o el suelo previamente urbanizado, para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento, producción o distribución de bienes y servicios.

SEXTO.- La autorización del fraccionamiento, sólo se da cuando se cumplen con las condiciones previstas en el Código Territorial y Urbano vigente en el Estado de Zacatecas, reglamentos y demás disposiciones en la materia, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, ordenar al solicitante de la autorización, la modificación de su propuesta y proyectos, así como la ejecución de obras de urbanización adicionales a las que hubiera previsto, a fin de que la acción de urbanización a desarrollar sea congruente con el plan y programas de desarrollo urbano, y se logre su adecuada integración al centro de población en el que se vaya llevar a cabo. Para el caso que nos ocupa el proyecto de fraccionamiento denominado "Horacio Javier", de acuerdo con lo previsto por los artículos décimo transitorio del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, 200 inciso d, 230, 231 y 232 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, el tipo de viviendas que se oferta es de tipo popular, beneficiando a sectores económicamente débiles de la población, por contar con diversas opciones de vivienda que puedan satisfacer sus necesidades y que sean accesibles.

SÉPTIMO.- Que teniendo como antecedente, los documentos que integran el expediente técnico-jurídico de la propuesta relativa a la solicitud de autorización de fraccionamiento de popular en mención, previa revisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, estas Comisiones al haber llevado a cabo el análisis de la documentación que lo integra, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 10 de mayo de 2024
Exp: CC-23/CDUSPM/CHyV/2024

En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracción II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII y XXIV, 165, 286, décimo transitorio del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, 200 inciso d, 230, 231 y 232 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 13, 59, 81, 87 fracción II, 93 fracciones X y XI, 116, 123 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y; 6 fracciones I y II, 7 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos décimo transitorio del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; 200 inciso "d", 230, 231 y 232 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se autoriza a la C. Celia Velázquez Navarro y Asociación Civil "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II" inicie con el desarrollo del fraccionamiento de tipo popular denominado "Horacio Javier", esto en la fracción 10 de la Parcela 245 Z1 P1/1del Ejido Villa de Guadalupe, proyecto que consta de una superficie 9,432.30 m^2.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 206 y 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acuerda que el fraccionador deberá escriturar a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del fraccionamiento "Horacio Javier", un área de 976.37 m^2, identificada como área de donación, además de todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarniciones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto de fraccionamiento.

TERCERO.- La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el fraccionador:

I.- Deberá de establecerse tanto en su propaganda de venta así como en los contratos de compra – venta de cada uno de los lotes del fraccionamiento, que el área de donación será propiedad municipal, por lo cual dependerá del ente gubernamental su destino en apego a la ley, así por tanto los colonos no cuentan con ningún tipo de derechos sobre la misma.
II.- Equipar con árboles de mediana altura y con un grosor de tronco mínimo de 2.5 pulgadas a 3 pulgadas y flora nativa libre de plagas en la superficie designada como área verde del fraccionamiento; quedando estrictamente prohibido las especies Eucalipto, Pirul, Casuarina, Álamo y especies exóticas.
III.- Delimitar mediante puntos físicos de referencia las superficies de donación del fraccionamiento.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 10 de mayo de 2024
Exp: CC-23/CDUSPM/CHyV/2024

IV.- Prever que para el alumbrado público se instalen luminarias tipo led, de acuerdo a las especificaciones que le proporcione el Municipio.
V.- Asegurarse que las obras de construcción y urbanización se realicen bajo las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos.
VI.- Construirá las vialidades con concreto hidráulico, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se le indiquen.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras a realizar por parte del fraccionador con motivo de la creación del fraccionamiento se ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes a la escrituración de los bienes que correspondan por la constitución del fraccionamiento de tipo popular denominado "Horacio Javier".

A T E N T A M E N T E
COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE MAYO DEL 2024.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICO MUNICIPAL

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DE

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DE LA

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR "HORACIO JAVIER"

Pág. 8 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 10 de mayo de 2024
Exp: CC-23/CDUSPM/CHyV/2024

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C. MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

M.C.D. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

L.E. STEPHANIA DE LAS MERCEDES
CASTRUITA CATAÑO
REGIDORA VOCAL 3, INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR "HORACIO JAVIER"

Pág. 9 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación al punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día, es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto al Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, 2024-2040.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 06 de mayo de 2024
Exp: 10-01/CDUSPM/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción V inciso "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I, V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60, 86 fracciones II, IV, V, VIII, 87, 88 fracciones III y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 21, 23, 80, 81, 83, 84 fracción VIII, 93 fracciones VIII, IX, X y XXII y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS 2024- 2040.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Cabildo 728/2024, emanado de la Septuagésima Sexta Sesión de Cabildo y Quincuagésima Novena ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, por mayoría absoluta, aprobó el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2023-2040, garantizando al municipio la participación y obtención de los beneficios del programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en la modalidad de planeación urbana municipal.

SEGUNDO.- A través de la certificación PMZ/SGM/4925/2024, suscrita por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Zacatecas, se dio a conocer el Acuerdo AZ/480/2024, tomado en la sesión ordinaria de Cabildo de número treinta y uno, acta sesenta y nueve, de fecha 25 de marzo de 2024, por el Ayuntamiento de Zacatecas, en el que se acordó autorizar el *"PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS 2024-2040"*.

TERCERO.- En la sesión ordinaria de número treinta y uno, acta número sesenta y nueve de fecha 25 de marzo de 2024, por unanimidad de votos, el Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, tomó el Acuerdo AZ/481/2024, por el cual, se declara válido el "Programa Municipal de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 06 de mayo de 2024
Exp: 10-01/CDUSPM/2024

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2023-2040.", para que surta efectos legales en temas de conurbación y zona metropolitana.

RELATORÍA

PRIMERO.- A través de oficio 0120/24, suscrito por parte del Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se emitió visto bueno con respecto del "Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatecas, Zacatecas 2024-2040", así mismo se remitió el proyecto de éste con la finalidad de que el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, declare su validez, acción necesaria en temas de continuidad territorial, movilidad y actividades comerciales, derivado del Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, celebrado con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEGUNDO.- El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatecas, Zacatecas 2024-2040, está integrado por diez capítulos, mismos que se identifican de la siguiente manera:

Capítulo 1. Introducción
Capítulo 2. Delimitación de los centros de población.
Capítulo 3. Diagnóstico Integral.
Capítulo 4. Objetivos.
Capítulo 5. Estrategias.
Capítulo 6. Zonificación, Políticas y Criterios.
Capítulo 7. Programas de Inversión.
Capítulo 8. Instrumentos.
Capítulo 9. Gobernanza.
Capítulo 10. Monitoreo y evaluación.

De igual manera el Programa se encuentra integrado con mapas, tablas, figuras e imágenes.

TERCERO.- En fecha 06 de mayo de 2024, se llevó a cabo la décima sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en la que se revisaron y discutieron los pormenores en torno al asunto promovido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, referente a la validación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatecas, Zacatecas 2024-2040.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 06 de mayo de 2024
Exp: 10-01/CDUSPM/2024

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la cual establece que los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios y cuentan con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de conformidad con la Ley. Dichos entes gubernamentales son elegidos a través del mecanismo de elección popular directa, y están conformados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

En lo que respecta al objeto del presente dictamen es menester citar la porción legal inserta en la fracción V inciso "a" del precitado artículo, el cual dispone que: *"Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;".

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en cuanto a facultades se refiere, dispone en su artículo 119, fracción I, lo siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene facultades y obligaciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;

...

V. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XIX. Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su Municipio;"

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 7, los ayuntamientos tienen facultad para *"elaborar y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.*

Asimismo, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, en las materias de zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; reservas territoriales; uso del suelo; regularización de la tenencia de la tierra urbana; permisos y licencias para construcciones; y zonas de reservas ecológicas."

Además, en cuanto a facultades se refiere el artículo 60 del citado ordenamiento señala:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas...", de ahí pues que, el presente acto administrativo se erige a partir del interés de solventar las necesidades por parte de la población a partir de la observancia de la ley.

"I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:

...

h) Expedir y publicar en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con lo dispuesto por ésta y demás leyes aplicables;

..."

CUARTO.- El artículo 61 fracción XX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, los ayuntamientos podrán entablar concurrencia con la federación para la realización de determinados actos, entre estos aquellos para la formulación de planes de desarrollo urbano y regional, así como en los correspondientes a las zonas conurbadas y metropolitanas, los cuales

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

deberán estar en concordancia con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, las normas de la materia y los planes generales. Cabe señalar que, de acuerdo a la ley, la concurrencia comprende la elaboración, ejecución y operación programas, obras, servicios y acciones, de acuerdo a sus capacidades institucionales, en su caso conforme a los convenios de coordinación que para tal efecto se celebren y en los términos que disponga la legislación aplicable.

QUINTO.- Conforme lo estipulado por el artículo 5, fracción XXXVIII del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Programa de Desarrollo Urbano es el *"Conjunto de normas y disposiciones para ordenar, regular y planear la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población, así como para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger al ambiente, regular la propiedad en los centros de población y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de vivienda, infraestructura y equipamiento urbano."* Por otra parte, la fracción XXXIX de dicho artículo, establece que el Programa de Ordenamiento Territorial es el *"Conjunto de normas básicas para planear y regular el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población en relación a las actividades económicas en el territorio; ordenar, regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población."*

SEXTO.- La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 40, título cuarto, capítulo séptimo que se titula *"Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano"*, dispone que, *"los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente."* Adicionalmente, el mismo capítulo, prevé que el programa, deberá contener acciones específicas para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales, además de considerar ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecología de los asentamientos humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica. Invariablemente, dicho instrumento deberá considerar las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas.

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 06 de mayo de 2024
Exp: 10-01/CDUSPM/2024

SÉPTIMO.- Conforme lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento que vitalmente están enfocadas en dar atención y cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que les son conferidas al ente de gobierno municipal, dentro de los distintos ámbitos de la sociedad por lo que en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda, así mismo se encuentran facultadas para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en términos del presente son facultades de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, las siguientes:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

IX. Participar, promover y dictaminar en la elaboración de los proyectos de reglamentación de planeación urbana, zonificación y usos de suelo y demás en materia de desarrollo urbano;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

NOVENO.- Después de haber sometido a su análisis todos y cada uno de los elementos documentales que se desprenden entorno al asunto de cuyos pormenores han sido descritos en el cuerpo del presente dictamen, y toda vez que el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Zacatecas, Zacatecas 2024-2040, de acuerdo a visto bueno emitido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se ajusta y mantiene condiciones adecuadas para la

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 06 de mayo de 2024
Exp: 10-01/CDUSPM/2024

continuidad territorial y movilidad, congruentes con el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2023–2040.

Por lo anterior y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en su oportunidad y momento, por parte de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, y en virtud a que derivado a ellos se determinó que la trascendencia del mismo se sujeta a las normas y disposiciones que rigen en la materia, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se declara válido el "PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS 2024-2040", tomado mediante Acuerdo AZ/481/2024, para que surta efectos de conurbación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente para que por su conducto se dé continuidad a los trámites y procedimientos a que haya lugar, debiendo informar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, las acciones realizadas.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 06 DE MAYO DE 2024.

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Fecha: 06 de mayo de 2024
Exp: 10-01/CDUSPM/2024

LIC. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C.T.C. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
REGIDORA VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C. MA. DE JESÚS LUEVANO MOTA
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.E. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO
REGIDORA VOCAL 3, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS 2024- 2040.

Pág. 8 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes de este Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 8, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, por favor de levantar la mano quienes desee participar. Tiene el uso de la voz el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, adelante Presidente.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario. Ayuntamiento de Guadalupe, 2021-2024. El que al final suscribe, Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, comparezco ante ustedes con el propósito de elevar a su distinguida consideración mi solicitud de licencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 66 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente: Exposición De Motivos. Como es de su respetable conocimiento, el pasado 29 de abril, solicité ante el Pleno de este Honorable Cabildo, licencia temporal, sin goce de sueldo, para separarme de mi cargo como Presidente Municipal, durante el periodo comprendido del día martes 30 de abril al día lunes 13 de mayo de la presente anualidad, lo cual fue autorizado, por mayoría, mediante Acuerdo de Cabildo número 782/2024. Una vez analizada la pertenencia, la pertinencia de continuar participando en el actual proceso electoral, empero, sin agraviar la equidad en la contienda por parte de un servidor, me permito solicitar extensión a la licencia con que actualmente cuento, por ello es que he tomado la determinación, de nueva cuenta, separarme del cargo por el periodo comprendido del miércoles 15 de mayo al día miércoles 29 **[**Debe decir 29 de mayo**]**, del año 2024. Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, atenta y respetuosamente les solicito: Primero. Autoricen la solicitud de licencia sin goce de sueldo, del suscrito, en mi calidad de Presidente Municipal de Guadalupe, por un plazo de quince días contados a partir del día miércoles 15 de mayo hasta el día miércoles 29 de mayo del año 2024. Segundo. Como se trata de una licencia que no excederá de quince días, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley multicitada, mismo que textualmente dice que: “Las ausencias del Presidente Municipal, si no exceden de 15 días, serán cubiertas

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

por el Secretario de Gobierno Municipal y, a falta de éste o ante su negativa, por la Síndico o alguno de los Regidores". En ese sentido, pido a este Pleno que se instruya al Lic. Tereso Hernández Escareño, a que continúe desempeñándose de manera correcta, diligente, transparente y siempre al límite de sus capacidades.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

OFICIO NÚMERO: 181/05/2024
EXPEDIENTE: PMG/SGM
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE (2021-2024)
PRESENTE

El que al final suscribe, **LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE,** Presidente Municipal, comparezco ante ustedes con el propósito de elevar a su distinguida consideración mi solicitud de licencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 66 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su respetable conocimiento, el pasado 29 de abril, solicité ante el Pleno de este Honorable Cabildo, licencia temporal (sin goce de sueldo), para separarme de mi cargo como Presidente Municipal, durante el periodo comprendido del día martes 30 de abril al día lunes 13 de mayo de la presente anualidad, lo cual fue autorizado, por mayoría, mediante Acuerdo de Cabildo número 782/2024.

Una vez analizada la pertinencia de continuar participando en el actual proceso electoral, empero, sin agraviar la equidad en la contienda por parte de un servidor, me permito solicitar extensión a la licencia con que actualmente cuento, por ello es que he tomado la determinación, de nueva cuenta, separarme del cargo por el periodo comprendido del miércoles 15 de mayo al día miércoles 29 de mayo del año 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ustedes integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, atenta y respetuosamente les solicito:

Pág. 1 de 2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

OFICIO NÚMERO: 181/05/2024
EXPEDIENTE: PMG/SGM
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PRIMERO. Autoricen la solicitud de licencia (sin goce de sueldo) del suscrito, en mi calidad de Presidente Municipal de Guadalupe, por un plazo de quince días contados a partir del día miércoles 15 de mayo hasta el día miércoles 29 de mayo del año 2024.

SEGUNDO. Como se trata de una licencia que no excederá de quince días, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley multicitada, mismo que textualmente dice que *"Las ausencias del Presidente Municipal, si no exceden de quince días, serán cubiertas por el Secretario de Gobierno Municipal y, a falta de éste o ante su negativa, por el Síndico o alguno de los regidores"*.

En ese sentido, pido a este Pleno que se instruya al Lic. Tereso Hernández Escareño, a que continúe desempeñándose de manera correcta, diligente, transparente y siempre al límite de sus capacidades.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

Pág. 2 de 2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias Presiente. Queda concedido el uso de la voz.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al punto propuesto al por el Presidente Municipal, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano con relación al punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*** ¿Algún otro asunto general que tratar? Adelante Lic. José Saldívar, Presiente Municipal.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Secretario, pongo a consideración de este cuerpo edilicio un punto de acuerdo del que solito dé lectura usted mismo, de manera íntegra que se ponga a consideración de las y los Regidores.

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Muy bien doy lectura al documento. H. Ayuntamiento de Guadalupe, 2021-2024. Presente. El que al final suscribe, C. Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 116, 118, fracción II, 119, fracciones I, XI y XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción I, 54, fracción VI, 60, fracción I, inciso “c”, 80, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 2, 6, fracciones 16, 17 y 33, fracción I, y 68, fracción XVI **[**Debe decir fracción XI**]**, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, someto a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente: Propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual se plantea la Destitución de la Titular del Órgano Interno de Control, en los términos que a continuación se precisan: como antecedente: Primero. El día jueves 30 de septiembre de 2021, durante la Quinta Sesión de Cabildo y Tercera Extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalupe, se designó a la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, para fungir durante la Administración Pública Municipal, 2021-2024, como titular del Órgano Interno de Control, lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Segundo. Luego de que rindiera protesta ante el máximo órgano de Gobierno Municipal, la supra citada servidora pública, tomó posesión del área a su cargo, y, paulatinamente, se nombraron a la Lic. Georgina del Rosario Torres

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Mireles como Jefa del Área Investigadora y a la Lic. Ivette Sharay Ávila Pichardo, Jefa del Área Substanciadora, tal y como lo disponen los artículos 104 Bis de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además del 320 y 321 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; Tercero. En fecha 30 de abril del presente año, la titular del Órgano Interno de Control, por conducto del oficio OIC/DIR/304/2024, dio conocimiento al de la voz, Encargado del Despacho del C. Presidente y Secretario de Gobierno, que, sin ningún motivo, tomó la decisión de remover a la Lic. Georgina del Rosario Torres Mireles, quien se desempeña como Jefa del Área de Investigación de ese Órgano Interno de Control, y en ese mismo documento, la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, se sirve en nombrar como encargado provisional de esa área al Mtro. Luis Noé Maldonado Sánchez, como responsable de esa área investigadora. Eh, teniendo el anexo 1, del oficio del cual doy lectura en el que se establece lo siguiente: Mtro. Tereso Hernández Escareño, Encargado del Despacho del C. Presidente Municipal y Secretario de Gobierno Municipal, Presente. Por este conducto y en términos de lo previsto por el artículo 104 Bis, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que le otorga la facultad de designar y remover a los titulares que integran este Órgano Interno de Control, me permito hacer de su conocimiento que he determinado remover a la Lic. Georgina del Rosario Torres Mireles como titular de la autoridad investigadora de este Órgano Interno de Control y nombrar como encargado provisional al Maestro Luis Noé Maldonado Sánchez en el entendido que no se vulneran en ningún caso los derechos laborales, por lo que se conservarán su mismo nivel salarial, categoría, antigüedad y demás derechos y prestaciones con lo que hasta el día de hoy cuentan, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales y administrativos correspondientes no se omite señalar que la nueva inscripción de la Lic. Georgina del Rosario Torres Mireles será en el Departamento de Prácticas de Buen Gobierno y Participación Ciudadana de este Órgano Interno de Control, sin otro particular por el momento quedo de usted, firma y signa la Lic. Natalia del Muro Quiñones, titular del Órgano Interno de Control. IV. A pesar de que la titular del Órgano Interno de Control asevera en el documento que expidió sería *"en el entendido de que no se vulnerarán en ningún caso los derechos laborales" a contrario sensu*, al día siguiente, cuando la Lic. Georgina Torres, se presentaba a sus labores, le fue denegado el acceso a la que, hasta en ese entonces, era su oficina de trabajo, impidiéndole, inclusive, retirar sus pertenencias personales, todo esto, así lo narró la trabajadora y presentó la situación ante las autoridades del Tribunal de Justicia Laboral del Estado de Zacatecas, Comisión Estatal de Derechos Humanos y Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ya que, según lo manifiesta en la información documental que compartió formalmente a sus superiores, se siente vulnerada, humillada y separada de manera ilegal e ilegítima de las actividades que había venido desempeñando desde el día en que fue nombrada para desempeñarse en ese cargo, pues en ningún momento se le informaron los motivos de su separación, ni tampoco se le permitió defenderse, esto, en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

caso de que existiera alguna causa que pudiere justificar esta determinación. Todo esto, sin perder de vista que la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones tomó esta decisión y ejerció una atribución que le compete al Presidente Municipal, sin solicitar el apoyo, ni enterar al Departamento de Capital Humano, Sindicatura Municipal o a la Secretaría de Gobierno, al estar las áreas que, por Ley, son competentes para dirimir cualquier controversia que pudiese suscitarse con el personal que integra la Administración Pública Municipal; y V. Por otra parte, el día 26 de octubre de 2023, fue notificado por el oficio PL-2002-08-4551/2023 **[**Debe decir PL-02-08-4551/2023**]**, signado por la Lic. Hilda Lorena Anaya Álvarez, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se ordena aperturar la carpeta de investigación respecto de la determinación de un crédito fiscal que al día de hoy no ha sido cobrado a los CC Roberto Luévano Ruiz y Natalia Daniela del Muro Quiñones, quienes el periodo constitucional del Municipio **[**Debe decir Municipio de Guadalupe**]** 2013-2016, fungieron como Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, siendo que a la fecha de hoy, la titular del Órgano Interno de Control de este Municipio no ha informado respecto a esta circunstancia, dejando latente la posibilidad de que, ella, actúe, de no separarse del cargo, como juez y parte, perfeccionándose las hipótesis normativas que refieren al conflicto de intereses, de igual manera establecen en estos dos un extracto de una página en la cual se tiene signado el documento, igual queda aquí par constancia, es de relevancia destacar la definición del Conflicto de Intereses, la cual se precisa en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por esta figura jurídica, lo siguiente: "Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por: … Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios; …" VI. Otra situación, que llama la atención, es que ante el portal de transparencia, ha sido recepcionada la solicitud para conocer el estatus de las carpetas de sanción para las y los servidores públicos que no presentaron su declaración patrimonial en el tiempo y forma establecido por el marco normativo aplicable, para los periodos 2021, 2022 y 2023, con un resultado de más de trescientas personas que han incumplido con esta obligación, destacando que, para cada ejercicio anual, va en ascenso el número de empleados de la administración que no cumplen con este deber. Tenemos también un anexo que se presenta ante la página de el IZAI, solicitud de Información Pública que dice lo siguiente: Hemos recibido exitosamente la solicitud con los siguientes datos, fecha de presentación el 2 de mayo del 2023 a las 2:53 de la tarde, nombre del solicitante, medios de comunicación, dependencia Ayuntamiento de Guadalupe en el cual manifiesta la titular del Órgano Interno de Control se ha negado a dar entrevistas a medios de comunicación si estas no son coordinadas por la titular de Comunicación Social, así que solicitó copia del oficio que sustente esta instrucción por parte de la comunicadora del Ayuntamiento, de igual manera preguntan, quiero saber también los nombres de los funcionarios que incumplieron con su declaración patrimonial

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

en 2022, solicitan también captura de los últimos 3 oficios que la titular del Órgano Interno de Control, haya enviado a otras áreas del Ayuntamiento, no preciso fechas porque me refiero a los últimos, hasta la fecha de recepción de esta solicitud, de igual, manera solicito también el informe trimestral de la Contraloría enero, febrero y marzo, formato de información electrónico a través del sistema de solicitudes, acceso de información de la PNT número de folio 320590723000032, se trata pues de una negligencia a sus obligaciones como titular del Órgano Interno de Control pues dentro de las facultades está el de promover el cumplimiento de la responsabilidad a la que todas y todos los que nos dedicamos al servicio público debemos presentar por Ley, y en contraste tenemos el dato de que en 2021 por el Gobierno del Estado de Zacatecas no cuenta con un solo trabajador que no haya presentado su declaración patrimonial. VII. Y el último antecedente que debe de conocer este máximo órgano de Gobierno, es que en fecha 13 de mayo de 2024, la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, envía un oficio al de la voz, en donde, nuevamente, hace uso de facultades que no le corresponden, puesto que, por conducto de su oficio OIC/DIR/534/2024, debate al Secretario de Gobierno y Encargado del Despacho del C. Presidente, referente al tema que aquí mismo se ha presentado en los puntos anteriores de este capítulo, y en términos generales le dice que no le asiste la razón para dejar sin efectos el oficio porque ella nombró al Lic. Luis Noé Maldonado Sánchez como encargado provisional de la Unidad de Investigadora, olvidándose, en primer término, que el titular de la Secretaría de Gobierno, por conducto de este Cabildo, se le nombró como Encargado del Despacho del C. Presidente, figura que sí existe en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y, desde luego, cuenta con facultades para ello, y en seguida, dentro de esta misma Ley, en su artículo 100 fracción IX, versa sobre su facultad de observar el debido cumplimiento de la normatividad vigente en el municipio, así como su correcta aplicación, como es el caso. Demostrando así, la titular del Órgano Interno de Control una conducta de insubordinación hacia este Ayuntamiento e inclusive, de menosprecio a las labores que funge el Lic. Tereso Hernández Escareño, o bien, de falta de conocimiento a la normatividad que rige al Municipio del Estado de Zacatecas. Doy lectura a este oficio mencionado en el cual se establece lo siguiente: Mtro. Tereso Hernández Escareño. Encargado del Despacho del C. Presidente y Secretario de Gobierno Municipal. Por este conducto y en contestación al oficio con número de referencia 3145/04/2024/PMG/SGM fechado el día 9 de mayo de año del curso, y recibido en este Órgano Interno de Control en esta misma data, en donde pretende anular mi determinación contenida en el oficio OIC/DIR/304/2024 de fecha 30 de abril de esta misma anualidad, me permito realizar las siguientes precisiones. Facultad del Órgano Interno de Control. En primer término conviene destacar que la facultad para designar y remover a los titulares de las áreas que integran al Órgano Interno de Control en términos de lo establecido por el artículo 104 Bis, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, corresponde exclusivamente a la o el titular de la Unidad Administrativa en comento, sin que tal facultad como

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

erróneamente lo interpreta esa autoridad, se acote a las áreas de investigación y sustanciación, pues la porción normativa supracitada no restringe la facultad de la suscrita en unidades específicas. Respetuosamente estimo que, al analizar el marco normativo vigente, incurrió usted en un error de apreciación, pues si bien el artículo 104 Bis, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas hace referencia a las áreas que deberán integrar el Órgano Interno de Control, tal precisión es enunciativa más no limitativa, pues el Legislador fue cuidador al indicar, que como mínimo, los órganos de control en los municipios tendrán que integrase por la áreas de investigación, substanciación y resolución, ello desde luego, en armonía con el contenido de la Ley General de Responsabilidades Administrativas más de ninguna forma implica que, como ocurre en el caso de este Órgano Interno de Control, sean las únicas áreas que lo integran. Como es de su conocimiento, este Órgano Interno de Control según lo dispone el artículo 324 del Reglamento Interior de la Administración Pública el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para la consecución de sus fines y el ejercicio de sus funciones contará con las siguientes áreas administrativas número I. Secretaría Técnica; II. Departamento de Prácticas de Buen Gobierno y Participación; III. Departamento de Fiscalización, Unidad de Auditorías; IV. Departamento de Rendición de Cuentas y Combate a la Impunidad; V. Autoridad Investigadora; VI. Autoridad Substanciadora. Por lo que en sentido estricto y atentos a lo ordenado explícitamente por el artículo 104 Bis, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, es atribución de la suscrita nombrar y remover a los titulares de cada una de las áreas que, conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, integran a este Órgano de Interno de Control. En tal sentido, la determinación contenida en los oficios OIC/DIR/304/2024 y OIC/DIR/303/2024, ambos de fecha 30 de abril de 2024 a los que hace referencia en el similar que se contesta, se encuentra ajustada a derecho pues, reitero, fueron emitidos en ejercicio de la facultad exclusiva que la suscrita delega expresamente en artículo 104 Bis de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas. En el mismo tenor y consecuente con la preocupación expresada en el sentido de que cumpla con la normatividad que rige el funcionamiento de esta dependencia, no omito señalarle que el nombramiento número 116/2024 del 12 de marzo de 2024, emitido por el Presidente Municipal, José Saldívar Alcalde, en el que se designa a la servidora pública **[**Debe decir servidora pública Gabriela Pesci Delgado, como titular del Departamento de Prácticas de Buen**]** Gobierno y Participación Ciudadana, perteneciente a este Órgano de Control, se emitió en contravención a lo estipulado en el multicitado artículo 104 Bis, del párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, por lo que contrario a lo imputado a la suscrita, tal acto administrativo sí pudiera engendrar responsabilidad en perjuicio del funcionario que lo emitió, por lo que tendría que realizarse un análisis exhaustivo de todos los movimientos de designación de titulares de este órgano a mi cargo, en los que hayan intervenido autoridades no facultades por la norma y, en su caso, acudir ante las instancias

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

competentes a fin de que se finquen las responsabilidades a que haya lugar. Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. Ahora bien, por lo que hace al errado señalamiento de que se violentaron los derechos laborales de la servidora pública Georgina del Rosario Torres Mireles, igualmente asumo de que se trata de un error de apreciación, considerando que el procedimiento agotado por la suscrita se ajustó al empleo exactamente por esa propia autoridad en casos similares, es decir, con base a las necesidades del servicio y en ejercicio de mi facultad legal, vía oficio notifiqué a la trabajadora que a partir de determinada fecha asumiría funciones en el Departamento de Prácticas de Buen Gobierno, lo cual por elemental lógica no supone un cambio de adscripción pues sigue formando parte de la misma dependencia municipal, Órgano Interno de Control, sin afectarle lo relativo al horario, ni tampoco sus percepciones laborales. La metodología descrita, es la que ordinariamente utiliza la Secretaría a su cargo para llevar a cabo los cambios de adscripción de los trabajadores del municipio, muestra de ello, entre muchos otros casos son los memorándum 054/2024 y 057/2024, emitidos por usted y dirigidos a los servidores públicos José Luis Villalobos García y Eimy Yazmín Solís Terrazas, ambos adscritos a este Órgano Interno de Control en los que fecha 10 de mayo del año en curso y sin agotar ningún procedimiento o formalidad previstos en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, les notificó su nueva área de adscripción por lo que siguiendo su misma lógica, ello implicaría también un atentado en contra de los derechos laborales de los trabajadores en cuestión, pues sin consentimiento en apariencia se les están variando sus condiciones de trabajo, pues implica cambió de adscripción al asignarles funciones en otras dependencias municipales, lo que no acurre con la trabajadora Georgina del Rosario Torres Mireles. La coincidencia en el procedimiento empleado, posiblemente obedezca a la circunstancia de que la ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas no contempla un trámite o formalidades específicas que deban atenderse cuando surja la necesidad de hacer ajustes en la plantilla del personal, pues la única restricción que la citada norma impone es que no se transgredan los derechos laborales de la o el trabajador en cuestión, extremo que como ya se explicó en el caso particular no ocurre. Una vez precisado lo anterior y por lo que hace la pretensión de dejar sin efecto el cambio de adscripción de la servidora pública Georgina del Rosario Torres Mireles, respetuosamente le informo que este Órgano Interno de Control goza de autonomía Técnica, conforme a la definición contenida en el artículo 2, fracción XII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, concepto que implica en términos doctrinales la capacidad para organizarse, regular su funcionamiento, regirse por sus propias normas, establecer sus procedimientos y plazos, dictar libremente sus resoluciones establecer el perfil de sus funcionarios y reglamentar su ingreso, permanencia, ascenso, promoción, disciplina y separación, cualidad que no se reconoce en la norma a ninguna otra dependencia de la administración municipal centralizada. Bajo tal consideración, con el carácter que ostenta no le asiste competentica ni autoridad alguna reconocida en la normatividad vigente para dejar sin efectos las determinaciones de este

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Órgano Interno de Control, por lo que en todo caso tendrían que ser las instancias jurisdiccionales competentes las que deberán pronunciarse sobre la legalidad de la determinación contenida en el oficio OIC/DIR/304/2024 y OIC/DIR/303/2024 una vez que se resuelvan las sesiones que según menciona ha ejercido la trabajadora en comento, por lo tanto le informo que se ha tomado debida nota al contenido del acuerdo notificado a este Órgano Interno de Control, sin embargo al tratarse de un acto administrativo emitido en cumplimiento de la facultad que me asiste en términos del artículo 104 Bis, Párrafo Segundo, de Lay Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y no asistirle competencia alguna para invalidar las determinaciones de este Órgano Interno de Control se conforma el contenido del oficio OIC/DIR/304/2024 en fecha 30 de abril de 2024, así como el oficio OIC/DIR/303/2024 de esa misma fecha mediante el cual se designó al Mtro. Luis Noé Maldonado Sánchez, como encargado provisional de la Autoridad Investigadora. Sin otro particular por el momento, quedo de usted. Me firma y signa la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñonez, titular del Órgano Interno. Bien. Pasamos al siguiente punto de Segundo de Considerandos. En la letra A nos dice: “La o él titular del Órgano Interno de Control del Municipio está provisto de la facultad de designar y remover a las y los titulares de las áreas que lo integran, así lo establece el artículo 104 BIS de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, no obstante, esa *designación* conlleva un procedimiento coordinado y de común acuerdo con el Presidente Municipal, en el cual se deberán agotar los extremos legales para seleccionar a quienes cumplen con los mejores perfiles para desempeñarse al frente de estos cargos, pues como la misma Ley lo señala, será el titular del Órgano Interno de Control, **quien designe, más nunca señala que habrá de expedir nombramientos**, ya que esta última atribución le compete únicamente al Presidente Municipal, así lo dice la fracción V, del artículo 80, de la citada Ley, así como el ordinal 7º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas”. Inciso b) Es imposible negar el exceso del ejercicio de las funciones de la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, primeramente, por lo que en el párrafo que antecede ya se ha mencionado, empero también porque el documento que aparentemente se denomina “nombramiento como encargado provisional”, no se encuentra dentro del marco legal de este Municipio, es decir, la titular del Órgano Interno de Control, inventó un documento no previsto por la Ley ni por la regla municipal, para resolver un conflicto interno de su área, desorbitándose de todos los procedimientos legales que enmarca el derecho positivo para atender y resolver los conflictos de su área y que pudiesen haberse generado por la Autoridad Investigadora que, lo que es totalmente una especulación, empero, lo cierto es que el comportamiento de la titular del Órgano Interno, al confeccionarse documentos ilegítimos que perjudican la esfera jurídica laboral de sus subordinados, bien pudiera perfeccionar dentro la hipótesis normativa del catálogo de delitos de nuestra entidad federativa referente al Ejercicio Indebido de Funciones Públicas, misma que se encuentra contemplada en el artículo 193, fracción V, del Código Penal del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "**Artículo 193.-** Se impondrán de uno a tres años de prisión y multa de cien a doscientas veces la unidad de medida y actualización **a los servidores públicos** que incurran en la conducta prevista en las fracciones siguientes: V. Al servidor público o agente del Gobierno **que ejerza funciones que no le correspondan** por su empleo, cargo o comisión o se exceda en el ejercicio de las que le competen; y…". Cualesquiera que fueren los motivos para actuar de esta manera, como Ayuntamiento debemos estar preocupados, pues la encomienda que ella ejerce para este municipio, no es menor ni secundaria para el buen funcionamiento de esta Administración, toda vez que, estamos frente a la notable posibilidad de que, quien es la encargada de revisar el gasto público y la fiscalización del erario municipal, no es objetiva dentro del ejercicio de sus funciones, o bien, carece de conocimientos, experiencia y oficio para el despacho de sus asuntos. Letra C. De igual manera, de poco le sirve informar a este Ayuntamiento de manera trimestral las actividades del Órgano Interno de Control a su cargo, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, si en la primera oportunidad habría de ocultar su impedimento para conocer y resolver acerca del crédito fiscal que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, le estaba imponiendo, pues es competencia de este Máximo Órgano de Gobierno, decidir acerca de cómo habría de desarrollarse dicho asunto. Otra vez, se demuestra que existe la notable presunción de que, la titular multicitada se conduce de manera dolosa al resolver los asuntos que este Cuerpo Edilicio le ha confiado, o bien, que existe desconocimiento de la figura trascendental que la Ley General de Responsabilidades ha encuadrado como Conflicto de Intereses. Motivo suficiente para que la mencionada funcionaria o cualquier otro servidor público en esta Administración, sea separado o removido de su cargo al ocultar información importante, obligando a que, además, se sospeche de que se trata también de un intento de encubrir a la persona que promovió ante este Cabildo, su integración a la Administración Pública. Letra D. Y por último, es notorio que desde la llegada a ese Órgano Interno de Control de la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, hay una falta de cultura en las y los empleados de esta Administración Pública Municipal, para cumplir en tiempo y forma con sus declaraciones patrimoniales, y eso también es responsabilidad de quien conduce esa dependencia, pues dentro de las facultades de esa funcionaria lo está, como ya se ha dicho, la promoción y aplicación de campañas para atender esta obligación, y sin perder de vista la falta de sanciones de quienes hagan caso omiso. Todo lo que anteriormente fue narrado, se encuentra el sustento adecuado en la siguiente. Fundamentación Legal: El Pleno del Cabildo, resulta ser competente para resolver este asunto, gracias a lo que dispone el artículo 60 en relación al similar 104 párrafo séptimo que reconoce la remoción, en este caso, de la Titular del Órgano Interno de Control, ambos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que a la letra señala: "Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ejercerán las atribuciones exclusivas: Inciso 1) En materia de gobierno, legalidad y justicia: Nombrar a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y Direcciones de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del municipio, los cuales podrán permanecer en su encargo por el periodo de la administración pública que los nombró o bien, podrán ser nombrados por un plazo menor, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, y removerlos por causa justificada, así como designar y remover al titular de la Unidad de Transparencia en los términos de la presente Ley. En la integración de las ternas se procurará observar el principio de paridad de género". Es así que, a juicio de esta Autoridad y una vez analizados los antecedentes y consideraciones que han sido narrados en el presente, se estima que ha quedado debidamente comprobado que quien realizó las conductas en el desempeño de sus funciones apartándose de la normatividad ya invocada, misma que ha sido detallada en el cuerpo de este escrito, es la actual Contralora de este municipio, la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, lo que se traduce en una negligencia dolosa en su actuar, puesto que, pese a ser sabedora del contenido de las normas que regían su actuar dentro de la Institución, fue omisa en remover de manera adecuada a una funcionaría de la Contraloría, en no informar respecto del posible conflicto de intereses y en promover la cultura de la declaración patrimonial al interior del Ayuntamiento. Desde luego que el suscrito me encuentro facultado para proponer el presente Punto de Acuerdo, toda vez que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio, en su artículo sexto dice: "Artículo 6**.-** *Para los efectos de este Reglamento se entenderán.* Punto de Acuerdo: Propuesta por escrito de resolución que versa sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, *así como aquellos que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público, el cual se somete a consideración del Cabildo en Pleno por parte de una o varias Comisiones Edilicias, la o* el Presidente Municipal*, la o el Síndico Municipal y las y los Regidores".* Y el asunto se debe someter y resolver ante el Pleno del Cabildo, pues el Reglamento Interior dispone que: En su "artículo 68. La mayoría calificada de votos será en los siguientes casos: *La fracción XI.* Para designar y remover a la o al titular del Órgano Interno de Control. De igual forma es trascendente invocar la siguiente Tesis Jurisprudencial, en donde es claro, que no será un caso único la destitución de la Titular del Órgano Interno de Control de Guadalupe, sino que además dicha situación debe resolverse al interior del Ayuntamiento conforme a la autonomía que marca el artículo 115 y para robustecer lo anterior me permito enunciar la siguiente tesis de jurisprudencia. Registro digital: 189993. Novena Época, la Fuente: Semanario Judicial de la Federación, de abril 2001, página 922. Controversia constitucional. el Congreso del Estado de Zacatecas invade la esfera de competencia municipal, en violación al artículo 115 de la constitución federal, al revocar un acuerdo de Cabildo en el que se destituyó a un contralor municipal, y ordenar su reinstalación con la restitución retroactiva de sus derechos laborales desde la fecha de su destitución, con el

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

apercibimiento de que de no hacerse, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de la propia entidad federativa. En donde establece. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I, tercer párrafo y VIII, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas Locales tienen facultades de revocación o suspensión del mandato de alguno de los miembros del Ayuntamiento por haber incurrido en alguna de las causas graves que la Ley local prevenga, pero la facultad se refiere exclusivamente a los miembros de los Ayuntamientos que se integrarán por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, quedando las relaciones de trabajo entre el municipio y los demás servidores públicos municipales que no integran el Ayuntamiento, y que se regirán por las leyes estatales expedidas con base en lo previsto en el artículo 123 de la Constitución Federal y disposiciones reglamentarias, a la competencia de los municipios y su órgano de gobierno que es el Ayuntamiento, sin injerencia alguna de las Legislaturas Estatales. En tales términos, los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, así como 64 y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de la propia entidad federativa consignan que los Ayuntamientos y la legislatura, en el ámbito de sus competencias, conocerán y sancionarán los actos que realicen los servidores públicos municipales que den lugar a responsabilidad administrativa en el ámbito de sus competencias, correspondiendo a la Legislatura del Estado identificar, investigar y determinar las responsabilidades en mención, así como aplicar las sanciones respectivas, tratándose de Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos, y a los Ayuntamientos por lo que se refiere a los demás servidores públicos municipales. Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en los artículos 101 y 117 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas, la Contraloría Municipal será una de las dependencias con que contarán los Ayuntamientos y su titular será designado por el Cabildo de una terna propuesta por el partido político que haya obtenido la primera minoría como resultado de la elección del Ayuntamiento municipal, siempre y cuando haya alcanzado el veinticinco por ciento de la votación total efectiva, quedando el Cabildo encargado de evaluar de manera acuciosa y permanente el desempeño de sus funciones y teniendo, en caso contrario, la facultad de removerlo y designar a otro contralor municipal, previa aprobación de la mayoría simple de los Regidores, sin sujetarse a lo establecido para la primera designación del Contralor. Ahora bien, deriva de lo anterior que si el Congreso del Estado, con motivo de la denuncia presentada por Regidores y ciudadanos del Ayuntamiento, revisa el acuerdo de Cabildo en que, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 117 de la citada Ley Orgánica, determina destituir al Contralor Municipal, y emite resolución ordenando la revocación de tal acuerdo y la reinstalación en su cargo de Contralor con la restitución de todos sus derechos laborales desde la fecha de su separación, apercibiendo, inclusive, a los miembros del Ayuntamiento de que de no hacerlo se aplicarán en su contra las sanciones previstas en la ley de responsabilidades en cita, con tal

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

acto invade la esfera de competencia del municipio en violación del artículo 115 de la Constitución Federal, al revocar un acuerdo de Cabildo que corresponde en su esfera de autonomía gubernativa y en la que no tiene injerencia alguna la Legislatura local, ni del que puede, por tanto, pueden derivar responsabilidades para los miembros del Ayuntamiento al no ser un acto prohibido por la ley, sino realizado en uso de las atribuciones que ésta le otorga y respecto del cual el Congreso Estatal no tiene facultades de revisión y modificación o revocación por no afectar aspectos que constitucionalmente se encuentren sujetos a supervisión, vigilancia o fiscalización por parte de la Legislatura Estatal, sino a la competencia exclusiva de los Ayuntamientos, como lo es la relación laboral que el municipio entable con sus trabajadores por conducto de su órgano de gobierno, que es el Ayuntamiento. Controversia constitucional 27/2000. Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas. 15 de febrero de 2001. Bien, una vez fundamentado, motivado y expuesto todo lo anteriormente mencionado en esta propuesta de Punto de Acuerdo, se propone para que sea sometida a su alta consideración del Pleno de este Cabildo, el siguiente: Punto de Acuerdo. Primero. Se destituye a la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, como titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Segundo. Notifíquese el mismo día en que haya sido aprobado o a más tardar, al día hábil siguiente. Tercero. Nómbrese como Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control, a la Lic. Ivette Sharay Ávila Pichardo, hasta en tanto, el Pleno de este Cabildo, tenga bien designar a quien fungirá como la o el titular de la Dependencia citada. Cuarto. Se ordena al área competente por el propio Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para que efectúe el proceso de Entrega-Recepción que se encuentra nombrado **[**Debe decir normado**]** por la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, entre la Lic. Sharay Ávila Pichardo y la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones. Quinto. Se hace del conocimiento de la primera minoría política en el Cabildo, que, con base a la propia Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, sigue vigente su derecho para proponer a quien fungirá como titular de la dependencia multicitada, procurando el cumplimiento de la cuota de equidad de género. No omitiendo que, a partir de la fecha presente, cuentan con diez días para proponer la correspondiente terna de Ley. Sexto. Se exhorta a las y los funcionarios que tengan injerencia en el presente asunto, a cumplir debidamente con esta disposición y, bajo el mismo tenor, se deja sin efectos el oficio OIC/DIR/304/2024, por lo que se le solicita a la Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndica Municipal, para que por conducto de la Coordinación Jurídica, y con el apoyo del Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal, tengan a bien verificar que a la Lic. Georgina del Rosario Torres Mireles, se le dé la debida posesión del cargo como Autoridad Investigadora dentro del Órgano Interno de Control, conforme a los procedimientos que marca la Ley. Esto en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. Séptimo y último. Se ordena dar vista a la Auditoría Superior del Estado a fin de que en uso de las atribuciones que le competen,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

realicen la investigación correspondiente en contra de la Lic. Natalia del Muro Quiñones, por las conductas ya descritas en este acuerdo **[**Debe decir en este punto de acuerdo**]**. Atentamente. Firma el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal. Es cuanto, Presidente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE (2021-2024)
P R E S E N T E

El que al final suscribe, **C. LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE**, Presidente Municipal de Guadalupe, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 116, 118, fracción II, 119, fracciones I, XI y XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción I, 54, fracción VI, 60, fracción I, inciso "c", 80, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 2, 6, fracción XVII, 16, 17 y 33, fracción I, y 68, fracción XI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, someto a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PLANTEA LA DESTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, en los términos que a continuación se precisan:

I. ANTECEDENTES:

I. El día jueves 30 de septiembre de 2021, durante la Quinta Sesión de Cabildo y Tercera Extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalupe, se designó a la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, para fungir durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, como titular del Órgano Interno de Control, lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas;

II. Luego de que rindiera protesta ante el Máximo Órgano de Gobierno Municipal, la supra citada servidora pública, tomó posesión del área a su cargo, y, paulatinamente, se nombraron a la Lic. Georgina del Rosario Torres Mireles, como Jefa del Área Investigadora y a la Lic. Ivette Sharay Ávila Pichardo, Jefa del Área Substanciadora, tal y

[redacted]

como lo disponen los artículos 104 BIS de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además del 320 y 321 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas;

III. En fecha 30 de abril del presente año, la titular del Órgano Interno de Control, por conducto del oficio OIC/DIR/304/2024, dio conocimiento al Lic. Tereso Hernández Escareño, Encargado del Despacho del C. Presidente y Secretario de Gobierno Municipal que, sin ningún motivo, tomó la decisión de remover a la Lic. Georgina del Rosario Torres Mireles, quien se desempeña como Jefa del Área de Investigación de ese Órgano Interno de Control, y en ese mismo documento, la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, se sirve en nombrar como encargado provisional de esa área, al Mtro. Luis Noé Maldonado Sánchez, como responsable de esa área investigadora.

ANEXO I.

Guadalupe — Órgano Interno de Control

12873

MTRO. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO
ENCARGADO DE DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por este conducto, y en términos de lo previsto por el artículo 104 Bis párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que me otorga la facultad de designar y remover a los titulares de las áreas que integran este Órgano Interno de Control, me permito hacer de su conocimiento que he determinado remover a la Lic. Georgina del Rosario Torres Mireles como titular de la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, y nombrar como encargado provisional al Mtro. Luis Noé Maldonado Sánchez, en el entendido que no se vulnerarán en ningún caso los derechos laborales, por lo que conservarán su mismo nivel salarial, categoría, antigüedad y demás derechos y prestaciones con los que hasta el día de hoy cuentan, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales y administrativos correspondientes. No se omite señalar que la nueva adscripción de la Lic. Georgina del Rosario Torres Mireles será en el Departamento de Prácticas de Buen Gobierno y Participación Ciudadana, de este Órgano Interno de Control.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

30 ABR. 2024 17:11 hrs

ATENTAMENTE

LIC. NATALIA DANIELA DEL MURO QUIÑONES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

[redacted]

ANEXO I.

[redacted]

IV. A pesar de que la titular del Órgano Interno de Control asevera en el documento que expidió sería *"en el entendido de que no se vulnerarán en ningún caso los derechos laborales"*[1] *a contrario sensu*, al día siguiente, cuando la Lic. Georgina Torres, se presentaba a sus labores, le fue denegado el acceso a la que, hasta en ese entonces, era su oficina de trabajo, impidiéndole, inclusive, retirar sus pertenencias personales, todo esto, así lo narró la trabajadora y presentó la situación ante las autoridades del Tribunal de Justicia Laboral del Estado de Zacatecas, Comisión Estatal de Derechos Humanos y Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ya que, según lo manifiesta en la información documental que compartió formalmente a sus superiores, se siente vulnerada, humillada y separada de manera ilegal e ilegítima de las actividades que había venido desempeñando desde el día en que fue nombrada para desempeñarse en ese cargo, pues en ningún momento se le informaron los motivos de su separación, ni tampoco se le permitió defenderse, esto, en caso de que existiera alguna causa que pudiere justificar esta determinación.

Todo esto, sin perder de vista que la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, tomó esta decisión y ejerció una atribución que le compete al Presidente Municipal, sin solicitar el apoyo, ni enterar al Departamento de Capital Humano, Sindicatura Municipal, o a la Secretaría de Gobierno, al ser éstas las áreas que, por Ley, son competentes para dirimir cualquier controversia que pudiese suscitarse con el personal que integra la Administración Pública Municipal; y

V. Por otra parte, el día 26 de octubre de 2023, fue notificado el oficio PL-02-08-4551/2023, signado por la Lic. Hilda Lorena Anaya Álvarez, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se ordena aperturar la carpeta de investigación respecto de la determinación de un crédito fiscal que al día de hoy no ha sido cobrado a los C.C. Roberto Luévano Ruiz y Natalia Daniela del Muro Quiñones, quienes en el periodo constitucional del Municipio de Guadalupe 2013-2016,

[1] Se cita textualmente el oficio OIC/DIR/304/2024 expedido por la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, Titular del Órgano Interno de Control

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

fungieron como Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, siendo que a la fecha de hoy, la titular del Órgano Interno de Control de este Municipio, no ha informado, respecto a esta circunstancia, dejando latente la posibilidad de que, ella, actúe, de no separarse del cargo, *como juez y parte*, perfeccionandose las hipótesis normativas que refieren al Conflicto de Intereses.

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables		Fecha Prescripción
3	Guadalupe	2014	ASE/FRR-012/2016	$101,723.04	ROBERTO LLÉVANO RUIZ (Presidente) NATALIA DANIELA DEL MURO QUIÑONES (síndica), ANA MARIA ÁVILA CAMPOS (tesorera), MANUEL SILVA ALMARAZ (director de obras y servicios públicos) FRANCISCO JAVIER BAÑUELOS ACUÑA (comerciante) SANDRA ILIANA BAÑUELOS LÓPEZ (Representante de Tribunales de Cabeza)	Resolución lectiva 07 diciembre 2017 Municipio notificado 21 mayo 2018 PL-02-05-732/2018 PL-02-05-733/2018 PL-02-05-734/2018 falta notificar municipio	07/12/2022

ANEXO 2. Extracto de la página 29:

Es de relevancia destacar la definición del Conflicto de Intereses, la cual se precisa en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por esta figura jurídica, lo siguiente:

"***Artículo 3.*** *Para efectos de esta Ley se entenderá por:*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

...

Conflicto de Interés: *La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;*
..."

VI. Otra situación, que llama la atención, es que ante el portal de transparencia, ha sido recepcionada la solicitud para conocer el estatus de las carpetas de sanción para las y los servidores públicos que no presentaron su declaración patrimonial en el tiempo y forma establecido por el marco normativo aplicable, para los periodos 2021, 2022 y 2023, con un resultado de más de trescientas personas que han incumplido con esta obligación, destacando que, para cada ejercicio anual, va en ascenso el número de empleados de la administración que no cumplen con este deber:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Acuse de recibo

izai

02/05/2023 14:53:02 PM

Solicitud de Información Pública

Hemos recibido exitosamente la solicitud, con los siguientes datos:

Fecha de presentación	02/05/2023 14:53:02 PM
Nombre del solicitante	MEDIOS DE COMUNICACION DE COMUNICACION
Razón Social	
Representante Legal	
Correo electrónico	
Dependencia/Entidad	Ayuntamiento de Guadalupe
Información Solicitada	La titular del Órgano Interno de Control se ha negado a dar entrevistas a medios de comunicación si estas no son coordinadas por la titular de Comunicación Social, así que solicito copia del oficio que sustente esta instrucción por parte de la comunicadora del ayuntamiento. Quiero saber también los nombres de los funcionarios que incumplieron con su declaración patrimonial en 2022. Solicito captura de los últimos tres oficios que la titular del órgano interno de control haya enviado a otras áreas del ayuntamiento, no precisa fechas porque me refiero a los últimos, hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Solicito también el informe trimestral de la contraloría correspondiente a enero, febrero y marzo.
Datos adicionales	
Formato de la información	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena)	
Documentación anexa	
N° de folio	320590723000072

Solicitud de información pública para el Municipio de Guadalupe, con número de folio 320590723000072.

[redacted]

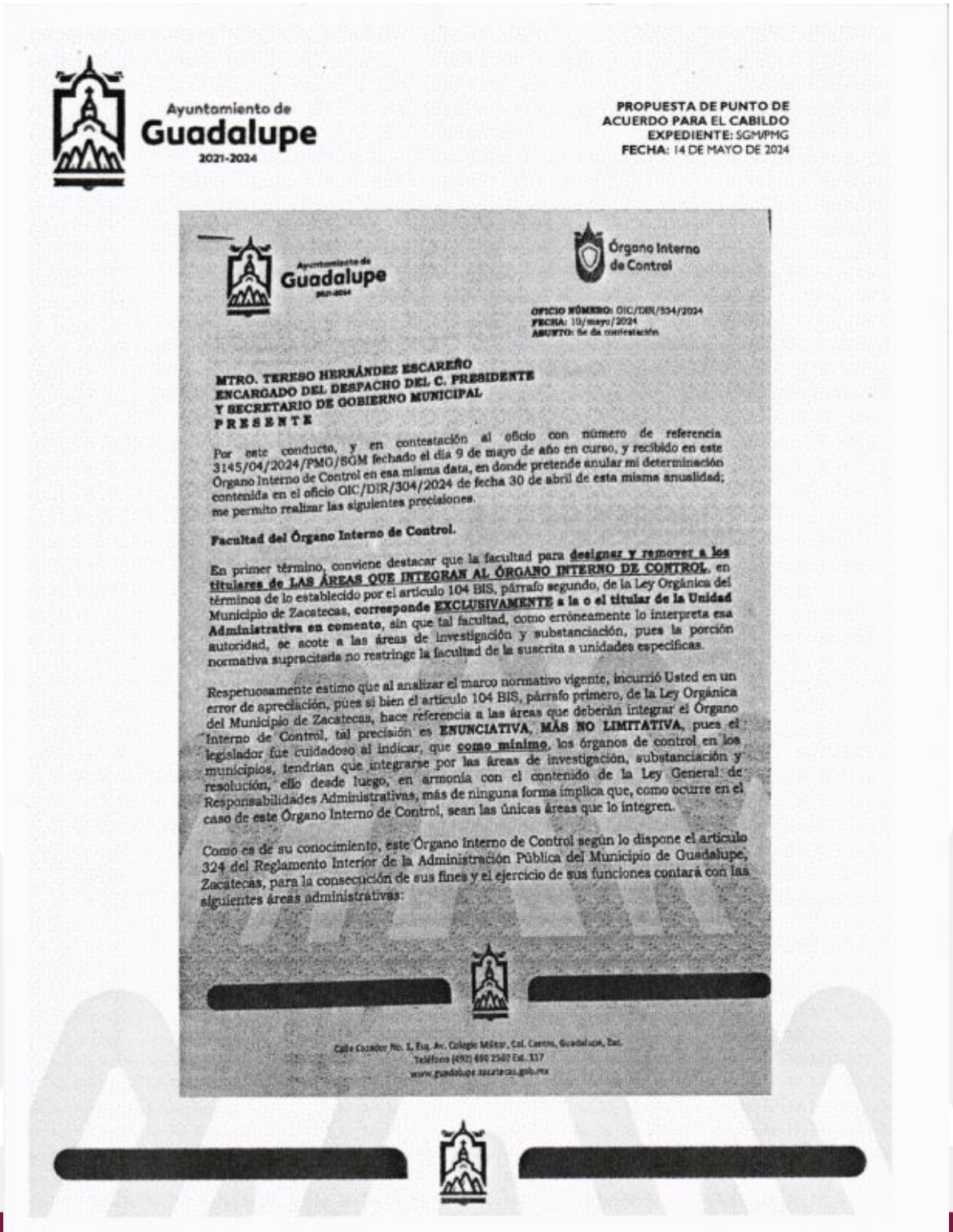
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Se trata, pues, de una negligencia a sus obligaciones como titular del Órgano Interno de Control, pues dentro de sus facultades está el de promover el cumplimiento de esta responsabilidad, a la que todas y todos los que nos dedicamos al servicio público, debemos presentar por Ley, y en contraste, tenemos el dato de que, desde 2021, el Gobierno del Estado de Zacatecas, no cuenta con un solo trabajador que no haya presentado su declaración patrimonial.

VII. Y el último antecedente que debe de conocer este máximo órgano de Gobierno, es que en fecha 13 de mayo de 2024, la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, envía un oficio al Lic. Tereso Hernández Escareño, en donde, nuevamente, hace uso de facultades que no le corresponden, puesto que, por conducto de su oficio OIC/DIR/534/2024, debate al Secretario de Gobierno y Encargado del Despacho del C. Presidente referente al tema que aquí mismo se ha presentado en los puntos anteriores de este capitulo, y en términos generales, le dice que no le asiste la razón para dejar sin efectos al oficio por el que ella *nombró* al Lic. Luis Noé Maldonado Sánchez, como encargado provisional de la Unidad de Investigación, olvidándose, en primer término, que el titular de la Secretaría de Gobierno, por conducto de este Cabildo se le nombró como Encargado del Despacho del C. Presidente Municipal, figura que sí existe en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y, desde luego, cuenta con facultades para ello, y en seguida, dentro en esa misma Ley, en su artículo 100 fracción IX versa sobre su facultad de observar el debido cumplimiento de la normatividad vigente en el municipio, así como su correcta aplicación, como es el caso. Demostrando así, la titular del Órgano Interno de Control, una conducta de insubordinación hacia este Ayuntamiento, e inclusive, de menosprecio a las labores que funge el Lic. Tereso Hernández Escareño, o bien, de falta de conocimiento a la normatividad que rige al Municipio del Estado de Zacatecas.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Órgano Interno de Control

OFICIO NÚMERO: OIC/DIR/534/2024
FECHA: 10/mayo/2024
ASUNTO: Se da contestación

MTRO. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por este conducto, y en contestación al oficio con número de referencia 3145/04/2024/PMG/SGM fechado el día 9 de mayo de año en curso, y recibido en este Órgano Interno de Control en esa misma data, en donde pretende anular mi determinación contenida en el oficio OIC/DIR/304/2024 de fecha 30 de abril de esta misma anualidad; me permito realizar las siguientes precisiones.

Facultad del Órgano Interno de Control.

En primer término, conviene destacar que la facultad para **designar y remover a los titulares de LAS ÁREAS QUE INTEGRAN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, en términos de lo establecido por el artículo 104 BIS, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, **corresponde EXCLUSIVAMENTE a la o el titular de la Unidad Administrativa en comento**, sin que tal facultad, como erróneamente lo interpreta esa autoridad, se acote a las áreas de investigación y substanciación, pues la porción normativa supracitada no restringe la facultad de la suscrita a unidades específicas.

Respetuosamente estimo que al analizar el marco normativo vigente, incurrió Usted en un error de apreciación, pues si bien el artículo 104 BIS, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, hace referencia a las áreas que deberán integrar el Órgano Interno de Control, tal precisión es **ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA**, pues el legislador fue cuidadoso al indicar, que **como mínimo**, los órganos de control en los municipios, tendrían que integrarse por las áreas de investigación, substanciación y resolución, ello desde luego, en armonía con el contenido de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, más de ninguna forma implica que, como ocurre en el caso de este Órgano Interno de Control, sean las únicas áreas que lo integren.

Como es de su conocimiento, este Órgano Interno de Control según lo dispone el artículo 324 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para la consecución de sus fines y el ejercicio de sus funciones contará con las siguientes áreas administrativas:

[redacted]

Calle Cazador No. 1, Esq. Av. Colegio Militar, Col. Centro, Guadalupe, Zac.
Teléfono (492) 492 2502 Ext. 317
www.guadalupe.zacatecas.gob.mx

[redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Órgano Interno de Control

I. Secretaría Técnica;
II. Departamento de Prácticas de Buen Gobierno y Participación Ciudadana;
III. Departamento de Fiscalización:
a) Unidad de Auditorías.
IV. Departamento de Rendición de Cuentas y Combate a la Impunidad;
V. Autoridad Investigadora, y
VI. Autoridad Substanciadora.

Por lo que, en sentido estricto y atentos a lo ordenado explícitamente por el artículo 104 BIS, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, es atribución de la suscrita nombrar y remover a los titulares de cada una de las áreas que, conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, integran a este Órgano Interno de Control.

En tal sentido, la determinación contenida en los oficios OIC/DIR/304/2024 y OIC/DIR/303/2024, ambos de fecha 30 de abril de 2024, a los que hace referencia en el similar que se contesta, se encuentra ajustada a derecho pues, reitero, fueron emitidos **en ejercicio de la FACULTAD EXCLUSIVA** que a la suscrita delega expresamente el artículo 104 BIS de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas.

En el mismo tenor y consecuente con la preocupación expresada en el sentido de que se cumpla con la normatividad que rige el funcionamiento de esta dependencia, no omito señalarle que el nombramiento número 116/2024 de 12 de marzo de 2024, emitido por el Presidente Municipal, José Saldivar Alcalde, en el que designa a la servidora pública Gabriela Pesci Delgado, como titular del Departamento de Prácticas de Buen Gobierno y Participación Ciudadana, perteneciente a este Órgano Interno de Control, se emitió en contravención a lo estipulado en el multicitado artículo 104 BIS, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, por lo que contrario a lo imputado a la suscrita, tal acto administrativo si pudiera engendrar responsabilidad en perjuicio del funcionario que lo emitió, por lo que tendría que realizarse un análisis exhaustivo de todos los movimientos de designación de titulares de este órgano a mi cargo, en los que hayan intervenido autoridades no facultadas por la norma y en su caso, acudir ante las instancias competentes a fin de que se finquen las responsabilidades a que haya lugar.

Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Ahora bien, por lo que hace al errado señalamiento de que se violentaron los derechos laborales de la servidora pública Georgina del Rosario Torres Mireles, igualmente asumo que se trata de un error de apreciación, considerando que el procedimiento agotado por la suscrita, se ajustó al empleado exactamente por esa propia autoridad en casos similares,

[redacted]

Calle Cazador No. 1, Esq. Av. Colegio Militar, Col. Centro, Guadalupe, Zac.
Teléfono (492) 690 2500 Ext. 117
www.guadalupe.zacatecas.gob.mx

[redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Órgano Interno de Control

es decir, con base en las necesidades del servicio y en ejercicio de mi facultad legal, vía oficio notifiqué a la trabajadora que a partir de determinada fecha asumiría funciones en el Departamento de Prácticas de Buen Gobierno, lo cual por elemental lógica no supone un cambio de adscripción, pues sigue formando parte de la misma dependencia municipal -Órgano Interno de Control-, sin afectarle lo relativo al horario, ni tampoco sus percepciones salariales.

La metodología descrita, es la que ordinariamente utiliza la Secretaría a su cargo para llevar a cabo los cambios de adscripción de los trabajadores del municipio, muestra de ello, entre muchos otros casos, son los memorándum número 054/2024 y 057/2024, emitidos por Usted y dirigidos a los servidores públicos José Luis Villalobos García y Eimy Yazmín Solís Terrazas, ambos adscritos a este Órgano Interno de Control, en los que en fecha 10 de mayo del año en curso y **sin agotar ningún procedimiento o formalidad previsto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, les notificó su nueva área de adscripción**, por lo que **SIGUIENDO SU MISMA LÓGICA**, ello **implicaría también un atentado en contra de los derechos laborales de los trabajadores en cuestión**, pues sin su consentimiento, en apariencia se les están variando sus condiciones de trabajo, pues implica cambio de adscripción, al asignarles funciones en otras dependencias municipales, lo que no ocurre con la trabajadora Georgina del Rosario Torres Mireles.

La coincidencia en el procedimiento empleada, posiblemente obedezca a la circunstancia de que la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas no contempla un trámite o formalidades específicas que deban atenderse cuando surja la necesidad de hacer ajustes en la planilla del personal, pues la única restricción que la citada norma impone es que no se transgredan los derechos laborales de la o el trabajador en cuestión, extremo que como ya se explicó, en el caso particular no ocurre.

Una vez precisado lo anterior y por lo que hace a la pretensión de dejar sin efectos el cambio de adscripción de la servidora pública Georgina del Rosario Torres Mireles, respetuosamente le informo que este Órgano Interno de Control, goza de autonomía técnica, conforme a la definición contenida en el artículo 2, fracción XII de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, concepto que implica en términos doctrinales la capacidad para organizarse, regular su funcionamiento, regirse por sus propias normas, establecer sus procedimientos y plazos, dictar libremente sus resoluciones, establecer el perfil de sus funcionarios y reglamentar su ingreso, permanencia, ascenso, promoción, disciplina y separación, cualidad que no se reconoce en la norma a ninguna otra dependencia de la administración municipal centralizada.

[redacted]

Calle Cazador No. 1, Esq. Av. Colegio Militar, Col. Centro, Guadalupe, Zac.
Teléfono (492) 690 2560 Ext. 117
www.guadalupe.zacatecas.gob.mx

[redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 — Órgano Interno de Control

Bajo tal consideración, con el carácter que ostenta, no le asiste competencia ni facultad alguna reconocida en la normatividad vigente para dejar sin efectos las determinaciones de este Órgano Interno de Control, por lo que en todo caso, tendrían que ser las instancias jurisdiccionales competentes las que deberán pronunciarse sobre la legalidad de la determinación contenida en el oficio OIC/DIR/304/2024y OIC/DIR/303/2024, una vez que se resuelvan las acciones que según menciona, ha ejercido la trabajadora en comento.

Por lo tanto, le informo que se ha tomado debida nota del contenido del acuerdo notificado a este Órgano Interno de Control, sin embargo, al tratarse de un acto administrativo emitido en cumplimiento de la facultad que me asiste en términos del artículo 104 BIS, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y no asistirle competencia alguna para invalidar las determinaciones de este Órgano Interno de Control, se confirma el contenido del oficio OIC/DIR/304/2024 de fecha 30 de abril de 2024, así como el oficio OIC/DIR/303/2024 de esa misma fecha, mediante el cual se designó al Mtro. Luis Noé Maldonado Sánchez, como Encargado Provisional de la Autoridad Investigadora.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Órgano Interno de Control Guadalupe, Zac. 2021-2024

LIC. NATALIA DANIELA DEL MURO QUIÑONES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p. Lic. María de la Luz Muñoz Morales.- Síndica Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p. Dip. Hermelio Blanca Olivo. Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Estado. Presente.
C.c.p. L.C. Raúl Brito Bermúdez. Auditor Superior del Estado de Zacatecas.- Presente.
C.c.p. M.A. Jhumbelina Elizabeth López Lucio.- Secretaria de la Función Pública.- Presente.
C.c.p. Mtro. Gabriel Sandoval Lara.- Magistrado Titular de la Tercera Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.- Presente.
C.c.p. Lic. Cristian Paúl Camacho Cossyo. Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas. Presente.
C.c.p. Dra. En D. Maricela Dimas Rentería. Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. Presente.
C.c.p. Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas. Presente.
C.c.p. Lic. Georgina del Rosario Torres Rivera. Servidor público adscrito al Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Para su atención.
C.c.p. Mtro. Luis Noé Maldonado Sánchez. Encargado provisional de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Para su atención.

[redacted]

Calle Cavador No. 1, Esq. Av. Colegio Militar, Col. Centro, Guadalupe, Zac.
Teléfono (492) 690 2560 Ext. 117
www.guadalupe.zacatecas.gob.mx

ANEXO 3.

De estos hechos se desprenden los siguientes

[redacted]

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

II. CONSIDERANDOS:

A. La o el titular del Órgano Interno de Control del Municipio está provisto de la facultad de designar y remover a las y los titulares de las áreas que lo integran, así lo establece el artículo 104 BIS de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, no obstante, esa *designación* conlleva a una procedimiento coordinado y de común acuerdo con el Presidente Municipal, en el cual se deberán agotar los extremos legales para seleccionar a quienes cumplen con los mejores perfiles para desempeñarse al frente de estos cargos, pues como la misma Ley lo señala, será el titular del Órgano Interno de Control, **quien designe, mas nunca señala que habrá de expedir nombramiento**, ya que esta última es una atribución que le compete únicamente al Presidente Municipal, así lo dice la fracción V, del artículo 80, de la citada Ley, así como el ordinal 7° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

B. Es imposible negar el exceso del ejercicio de las funciones de la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, primeramente, por lo que en el párrafo que antecede ya se ha mencionado, empero también porque el documento que aparentemente se denomina "*nombramiento como encargado provisional*", no se encuentra dentro del marco legal de este Municipio, es decir, la titular del Órgano Interno de Control, inventó un documento no previsto por la Ley ni por la regla municipal, para resolver un conflicto interno de su área, desorbitándose de todos los procedimientos legales que enmarca el derecho positivo para atender y resolver los conflictos de su área y que pudiesen haberse generado por la Autoridad Investigadora que, lo que es totalmente una especulación, empero, lo cierto es que el comportamiento de la titular del Órgano Interno, al confeccionarse documentos ilegítimos que perjudican la esfera jurídica laboral de sus subordinados, bien pudiera perfeccionar dentro la hipótesis normativa del catálogo de delitos de nuestra entidad federativa referente al Ejercicio Indebido de Funciones

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Públicas, misma que se encuentra contemplada en el artículo 193, fracción V, del Código Penal del Estado de Zacatecas, que a la letra dice:

> *"**Artículo 193.-** Se impondrán de uno a tres años de prisión y multa de cien a doscientas veces la unidad de medida y actualización **a los servidores públicos** que incurran en la conducta prevista en las fracciones siguientes:*
>
> ...
>
> *V. Al servidor público o agente del Gobierno **que ejerza funciones que no le correspondan** por su empleo, cargo o comisión o se exceda en el ejercicio de las que le competen; y*
>
> ..."

Cualesquiera que fueren los motivos para actuar de esta manera, como Ayuntamiento debemos estar preocupados, pues la encomienda que ella ejerce para este Municipio, no es menor ni secundaria para el buen funcionamiento de esta Administración, toda vez que, estamos frente a la notable posibilidad de que, quien es la encargada de revisar el gasto público y la fiscalización del erario municipal, no es objetiva dentro del ejercicio de sus funciones, o bien, carece de conocimientos, experiencia y oficio para el despacho de sus asuntos.

C. De igual manera, de poco le sirve informar a este Ayuntamiento de manera trimestral las actividades del Órgano Interno de Control a su cargo, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, si en la primera oportunidad habría de ocultar su impedimento para conocer y resolver acerca del crédito fiscal que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, le estaba imponiendo, pues es competencia de este Máximo Órgano de Gobierno, dedicir acerca de cómo habría de desarrollarse dicho asunto.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Otra vez, se demuestra que existe la notable presunción de que, la titular multicitada se conduce de manera dolosa al resolver los asuntos que este Cuerpo Edilicio le ha confiado, o bien, que existe desconocimiento de la figura trascendental que la Ley General de Responsabilidades Administrativas ha encuadrado como Conflicto de Intereses. Motivo suficiente para que, la mencionada funcionaria, o cualquier otro servidor público de esta Administración, sea separado o removido de su cargo al ocultar importante información, obligando a que, además, se sospeche de que se trata también de un intento de encubrir a la persona que promovió ante este Cabildo, su integración a la Administración Pública Municipal.

D. Y por último, es notorio que desde la llegada a ese Órgano Interno de Control de la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, hay una falta de cultura en las y los empleados de esta Administración Pública Municipal, para cumplir en tiempo y forma con sus declaraciones patrimoniales, y eso también es responsabilidad de quien conduce esa dependencia, pues dentro de las facultades de esa funcionaria lo está, como ya se ha dicho, la promoción y aplicación de campañas para atender esta obligación, y sin perder de vista la falta de sanciones de quienes hagan caso omiso.

Todo lo que anteriormente fue narrado, encuentra el sustento adecuado en la siguiente

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

El Pleno del Cabildo de Guadalupe, resulta ser competente para resolver este asunto, gracias a lo dispuesto por el artículo 60 en relación al similar 104 párrafo séptimo que reconoce la remoción, en este caso, de la Titular del Órgano Interno de Control, ambos, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que, a la letra señala:

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:

...

c) Nombrar a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y direcciones de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio, los cuales podrán permanecer en su encargo hasta por el periodo de duración de la administración pública que los nombró o bien, podrán ser nombrados por un plazo menor, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, ***y removerlos por causa justificada****, así como designar y remover al titular de la Unidad de Transparencia en los términos de la presente ley. En la integración de las ternas se procurará observar el principio de paridad de género."*

Es así que, a juicio de esta Autoridad y una vez analizados los antecedentes y consideraciones que han sido narrados en el presente, se estima que ha quedado debidamente comprobado que, quien realizó las conductas en el desempeño de sus funciones apartándose de la normatividad ya invocada, misma que ha sido detallada en el cuerpo de este escrito, es la actual Contralora de este municipio, la C. Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, lo que se traduce en una negligencia dolosa en su actuar, puesto que, pese a ser sabedora del contenido de las normas que regían su actuar dentro de la Institución, fue omisa en remover de manera adecuada a una funcionaría de la Contraloría, en no informar respecto del posible conflicto de intereses y en promover la cultura de la declaración patrimonial al interior del Ayuntamiento.

Desde luego que el suscrito me encuentro facultado para proponer el presente Punto de Acuerdo, toda vez que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en su artículo 6° dice:

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

*"**Artículo 6.-** Para efectos de este Reglamento se entenderá por:*

...

***XVII. Punto de Acuerdo: Propuesta por escrito de resolución que versa sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal**, así como aquellos que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público, el cual se somete a consideración del Cabildo en Pleno por parte de una o varias Comisiones Edilicias, la o **el Presidente Municipal**, la o el Síndico Municipal y las y los Regidores;"*

Y el asunto se debe someter y resolver ante el Pleno del Cabildo, pues el Reglamento Interior dispone que:

*"**Artículo 68**.-*

La mayoría calificada de votos será en los siguientes casos:

...

*XI. **Para designar y remover a la o al titular del Órgano Interno de Control**."*

De igual forma es trascendente invocar la siguiente Tesis Jurisprudencial, en donde es claro, que no será un caso único la destitución de la Titular del Órgano Interno de Control de Guadalupe, sino que además dicha situación debe resolverse al interior del Ayuntamiento conforme a la autonomía que marca el artículo 115 Constitucional y para robustecer lo anterior me permito enunciar la siguiente tesis de jurisprudencia:

"Registro digital: 189993

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

Instancia: *Pleno*
Tesis: *P.IJ. 56/2001*

Novena Época
Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIII, Abril de 2001, página 922*

Materia(s): *Constitucional*
Tipo: *Jurisprudencia*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS INVADE LA ESFERA DE COMPETENCIA MUNICIPAL, EN VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AL REVOCAR UN ACUERDO DE CABILDO EN EL QUE SE DESTITUYÓ A UN CONTRALOR MUNICIPAL, Y ORDENAR SU REINSTALACIÓN CON LA RESTITUCIÓN RETROACTIVA DE SUS DERECHOS LABORALES DESDE LA FECHA DE SU DESTITUCIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO HACERSE, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I, tercer párrafo y VIII, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas Locales tienen facultades de revocación o suspensión del mandato de alguno de los miembros del Ayuntamiento por haber incurrido en alguna de las causas graves que la ley local prevenga, pero tal facultad se refiere exclusivamente a los miembros de los Ayuntamientos que se integrarán por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, quedando las relaciones de trabajo entre el Municipio y los demás servidores públicos municipales que no integran el Ayuntamiento, y que se regirán por las leyes estatales expedidas con base en lo previsto en el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias, a la competencia de los Municipios y su órgano de gobierno que es el Ayuntamiento, sin injerencia alguna de las Legislaturas Estatales. En tales términos, los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, así como 64 y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de la propia entidad federativa consignan que los Ayuntamientos y la legislatura, en el ámbito de sus competencias, conocerán y sancionarán los actos que realicen los servidores públicos municipales que den lugar a responsabilidad administrativa en el ámbito de sus competencias, correspondiendo a la Legislatura del Estado identificar, investigar y determinar las responsabilidades en mención, así como aplicar las sanciones respectivas, tratándose de presidentes municipales, regidores y síndicos, y a los Ayuntamientos por lo que se refiere a los demás servidores públicos municipales. Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en los artículos 101 y 117 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas, la Contraloría Municipal será una de las dependencias con que contarán los Ayuntamientos y su titular será designado por el Cabildo de una terna propuesta por el partido político que haya obtenido la primera minoría como resultado de la elección por el Ayuntamiento municipal, siempre y cuando haya alcanzado el veinticinco por ciento de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

la votación total efectiva, quedando el Cabildo encargado de evaluar de manera acuciosa y permanente el desempeño de sus funciones y teniendo, en caso contrario, la facultad de removerlo y designar a otro contralor municipal, previa aprobación de la mayoría simple de los regidores, sin sujetarse a lo establecido para la primera designación del contralor. Ahora bien, deriva de lo anterior que si el Congreso del Estado, con motivo de la denuncia presentada por regidores y ciudadanos del Ayuntamiento, revisa el acuerdo de Cabildo en que, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 117 de la citada ley orgánica, determina destituir al contralor municipal, y emite resolución ordenando la revocación de tal acuerdo y la reinstalación en su cargo de contralor con la restitución de todos sus derechos laborales desde la fecha de su separación, apercibiendo, inclusive, a los miembros del Ayuntamiento de que de no hacerlo se aplicarán en su contra las sanciones previstas en la ley de responsabilidades en cita, con tal acto invade la esfera de competencia del Municipio en violación al artículo 115 de la Constitución Federal, al revocar un acuerdo de Cabildo que corresponde a su esfera de autonomía gubernativa y en la que no tiene injerencia alguna la Legislatura Local, ni del que puede, por tanto, derivar responsabilidad alguna para los miembros del Ayuntamiento al no ser un acto prohibido por la ley, sino realizado en uso de las atribuciones que ésta le otorga y respecto del cual el Congreso Estatal no tiene facultades de revisión y modificación o revocación por no afectar aspectos que constitucionalmente se encuentren sujetos a supervisión, vigilancia o fiscalización por parte de la Legislatura Estatal, sino a la competencia exclusiva de los Ayuntamientos, como lo es la relación laboral que el Municipio entable con sus trabajadores por conducto de su órgano de gobierno, que es el Ayuntamiento.

Controversia constitucional 27/2000. Ayuntamiento del Municipio de Villanueva, Zacatecas. 15 de febrero de 2001. Once votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Lourdes Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veintinueve de marzo en curso, aprobó, con el número 56/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintinueve de marzo de dos mil uno."

Una vez fundamentado, motivado y expuesto todo lo anteriormente mencionado en esta propuesta de Punto de Acuerdo, se propone para que sea sometida a la alta consideración del Pleno de este Cabildo, el siguiente:

IV. PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se destituye a la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, como titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. - Notifíquese el mismo día en que haya sido aprobado, o a más tardar, al día hábil siguiente.

TERCERO. - Nómbrese como Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control, a la Lic. Ivette Sharay Ávila Pichardo, hasta en tanto, el Pleno de este Cabildo, tenga bien designar a quien fungirá como la o el titular de la Dependencia citada.

CUARTO. - Se ordena al área competente por el propio Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para que efectúe el proceso de Entrega-Recepción que se encuentra normado por la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, entre la Lic. Sharay Ávila Pichardo y la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones.

QUINTO. – Se hace del conocimiento de la primera minoría política en el Cabildo, que, con base a la propia Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, sigue vigente su derecho para proponer a quien fungirá como titular de la Dependencia multicitada, procurando el cumplimiento de la cuota de equidad de género. No omitiendo que, a partir de la fecha presente, cuentan con diez días para proponer la correspondiente terna de Ley.

SEXTO. - Se exhorta a las y los funcionarios que tengan injerencia en el presente asunto, a cumplir debidamente con esta disposición, y, bajo el mismo tenor, se deja sin efectos el oficio OIC/DIR/304/2024, por lo que se solicita a la Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndica Municipal, para que por conducto de la Coordinación Jurídica, y con apoyo del Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal, tengan a bien verificar que a la Lic. Georgina del Rosario Torres Mireles, se le dé la debida posesión del cargo como Autoridad Investigadora dentro del Órgano Interno de Control, conforme a los procedimientos que marca la Ley. Esto en un plano no mayor a tres días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL CABILDO
EXPEDIENTE: SGM/PMG
FECHA: 14 DE MAYO DE 2024

SÉPTIMO.- Se ordena dar vista a la Auditoria Superior del Estado a fin de que en uso de las atribuciones que le competen, realice la investigación correspondiente en contra de la Lic. Natalia del Muro Quiñones, por las conductas ya descritas en este punto de acuerdo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

Es evidente que ya no hay más que agregar por parte de los integrantes de este Cabildo a cerca del punto propuesto, por lo que, según nuestro reglamento respecto a los debates, consideramos, si la mayoría no tiene objeción, tengan a bien manifestar el sentido de su voto quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que, con diez votos a favor, y dos en contra. Se aprueba por mayoría***.----------
---

Mtro. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal:

¿Algún otro asunto que tratar? No habiendo más asuntos por desahogar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando a las y los presentes ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario, habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las 9:17 horas **[**Debe decir 21:17 horas**]** del día martes 14 de mayo del año 2024 y se declaran válidos todos y cada uno de los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su presencia y buenas noches.----------
---

ATENTAMENTE
GUADALUPE, ZAC., A 14 DE MAYO DEL 2024.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Mtro. Tereso Hernández Escareño Secretario de Gobierno Municipal	LP María de la Luz Muñoz Morales Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado	LCYTC Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo
C. Manuel de Jesús López Velázquez	TS Margarita Ramos Rivera
Lic. Rafael Rodríguez Espino	C. María Elena Márquez Martínez
Lic. Aarón Basurto Menchaca	Lic. Carla María Tena Mena
LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

C. María del Socorro Durán Trejo	C. Ma. de Jesús Luévano Mota
C. Alicia Giovanna Salmón Buenrostro	MCD Jennifer Alvarado de Luna

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe